UNIVESIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO

"FACTORES ASOCIADOS AL ABANDONO FAMILIAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 30490, EN EL DISTRITO DE CALLERÍA - PUCALLPA, DE JUNIO A AGOSTO DEL 2019"

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE

ABOGADO

WENDÍN JESÚS ARBILDO PANDURO

JIM PATRICK VILLACORTA LOPEZ

ASESOR:

Dr. VÍCTOR TEDDY LÓPEZ PANAIFO

PUCALLPA – PERÚ

2020

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ACTA DE EXAMEN DE GRADO PARA OPTAR EL TITULO DE ABOGADO

En la ciudad de Pucallpa, siendo las 10:00 a.m del día lunes 26 de octubre del 2020, en el auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali se dio inicio al **EXAMEN DE GRADO**, correspondiente a la sustentación de la **TESIS** denominada **"FACTORES ASOCIADOS AL ABANDONO FAMILIAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 30490, EN EL DISTRITO DE CALLERÍA – PUCALLPA, JUNIO – AGOSTO, 2019"** presentada por los Bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas:**ARBILDO PANDURO WENDIN JESUS Y VILLACORTA LOPEZ JIM PATRICK.**

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos, el Secretario Académico de la Facultad procedió a presentar a los Miembros del Jurado integrado por los docentes: **DRA. JANET YVONE CASTAGNE VÁSQUEZ** (Presidente), **DR. TEÓFILO MEZA TAIPE** (Miembro), **DR. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA** (Miembro), designados con Memorando Múltiple N° 0200/2020-UNU/FDyCP/GyT de fecha 19 de octubre del 2020; luego del cual el señor presidente instó a la Secretaria Académica a presentar a los (las) bachilleres examinados (das).

Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a los bachilleres a iniciar su exposición; haciéndolo en primer orden el bachiller **ARBILDO PANDURO WENDIN JESUS,** y en segundo orden el bachiller **VILLACORTA LOPEZ JIM PATRICK,** a cuyo término los miembros del Jurado le formularon las preguntas y objeciones respectivas, las mismas que una a una fueron absueltas de forma **SATISFACTORIA** por los ponentes.

Continuando con el desarrollo de la sustentación y de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos, el Presidente invitó a los bachilleres examinados y al público asistente a abandonar la Sala.

Después de deliberar en forma reservada el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que los (las) bachilleres **ARBILDO PANDURO WENDIN JESUS Y VILLACORTA LOPEZ JIM PATRICK** fueron **APROBADOS POR UNANIMIDAD.**

Reiniciado el acto público se dio lectura a la presente Acta que los Miembros del Jurado la suscriben por quintuplicado en señal de conformidad.

Realizado el juramento de honor y las felicitaciones de los miembros del jurado, el presidente dio por concluido el acto de sustentación siendo las 11:00 a.m. del mismo día, de lo que doy fe.

DRA. JANET YVONE CASTAGNE VÁSQUEZ
PRESIDENTE

DR. TEÓFILO MEZA TAIPE
MIEMBRO

DR. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA
MIEMBRO

DR. RUBEN ADOLFO CERNA LEVEAU
SECRETARIO ACADEMICO (e)

ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por los miembros del Jurado Evaluador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali como requisito para optar el Título Profesional de Abogado.

Dra. Janeth Yvone Castagne Vásquez

Presidente

Dr. Teófilo Meza Taipe

Miembro

Dr. Joel Orlando Santillan Tuesta

Miembro

Dr. Víctor Tedy López Panaifo

Asesor

Bach. Wendín Jesús Arbildo Panduro

Tesista

Bach. Jim Patrick Villacorta Lopez

Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
DIRECCION DE PRODUCCION INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACION

SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND

N° V/0149-2020

La **Dirección General de Producción Intelectual**, hace constar por la presente, que el Informe Final (Tesis), Titulado:

FACTORES ASOCIADOS AL ABANDONO FAMILIAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y LA VULNERACION DE LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 30490, EN EL DISTRITO DE CALLERIA - PUCALLPA, JUNIO – AGOSTO, 2019.

Cuyo autor (es)	:	**ARBILDO PANDURO, WENDIN JESUS** **VILLACORTA LOPEZ, JIM PATRICK**
Facultad	:	DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
Escuela Profesional	:	DERECHO
Asesor(a)	:	Dr. Lopez Panaifo, Victor Tedy

Después de realizado el análisis correspondiente en el Sistema Antiplagio URKUND, dicho documento presenta un **porcentaje de similitud de 01%.**
En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND, el cual indica que no se debe superar el 10%. Se declara, que el trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud, por lo que SI se aprueba su originalidad.

En señal de conformidad y verificación se entrega la presente constancia.

Fecha: 15/09/2020

Dra. DINA PARI QUISPE
Dirección de Producción Intelectual

REPOSITORIO DE TESIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

Yo, JIM PATRICK VILLACORTA LÓPEZ.
Autor de la TESIS titulada:
"FACTORES ASOCIADOS AL ABANDONO FAMILIAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Nº 30490, EN EL DISTRITO DE CALLERÍA - PUCALLPA, JUNIO - AGOSTO, 2019".

Sustentada el año: 2020.
Con la asesoría de: DR. VÍCTOR TEDY LÓPEZ PANAIFO.
En la Facultad de: DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.
Carrera Profesional de: DERECHO.

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] Significa que se publicará en el repositorio institucional solo La caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar **si su tesis o documento presenta material patentable**, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite la DGPI UNU.

TOTAL [X] Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la **tesis es una creación de mi autoría** y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 11 / 01 / 2021

Email: jim.patrick94@hotmail.com. Firma:

Teléfono: 929 610 782. DNI: 70810527.

REPOSITORIO DE TESIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

Yo, WENDÍN JESÚS ARBILDO PANDURO.
Autor de la TESIS titulada:
"FACTORES ASOCIADOS AL ABANDONO FAMILIAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 30490, EN EL DISTRITO DE CALLERÍA – PUCALLPA, JUNIO – AGOSTO, 2019".

Sustentada el año: 2020
Con la asesoría de: Dr. VÍCTOR TEDY LÓPEZ PANAIFO.
En la Facultad de: DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.
Carrera Profesional de: DERECHO

Autorizo la publicación:

PARCIAL ☐ Significa que se publicará en el repositorio institucional solo La caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar **si su tesis o documento presenta material patentable**, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite la DGPI UNU.

TOTAL ☒ Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la **tesis es una creación de mi autoría** y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 11 / 01 / 2021

Email: arbildojesus@outlook.com

Firma:

Teléfono: 975957638

DNI: 73485564

DEDICATORIA

A mi madre, por su lucha insaciable por educarme y formarme como un hombre de bien, por inculcarme buenos valores y enseñarme la virtud de la nobleza. A mi abuelito Alberto, por sus agradables consejos y entrañables anécdotas que me ayudan a formar una visión de éxito.

Wendín Jesús.

A mis padres Rolando y Elena, quienes fueron el principal soporte para la construcción de mi vida profesional, por brindarme su apoyo incondicional, por inculcarme valores y virtudes que me motivaron y formaron para llegar a donde me encuentro, y estaré eternamente agradecido por ello. A mis hermanos que sin sus apoyo hubiera sido más difícil lograrlo, mi hermano mayor Rolando, Job, Magcer y mi hermana Cesia, por brindarme sus apoyo y conocimientos. También quiero hacer mención a mis compañeros de aula ahora mis amigos que aprecio mucho Nimia, Bianca, Sumiko, Eli, Fernando, Larry, Alexandro, Jesús, Nishimura, Ollenka, que sin su apoyo y su compañía no hubiera sido tan maravillosa la experiencia universitaria. A mis familiares y amigos que no alcanzó a mencionar, que en algún momento me brindaron su apoyo en el transcurso de mi carrera universitaria.

Jim Patrick.

AGRADECIMIENTO

Nuestro agradecimiento, en primer lugar a Dios, por permitirnos tener vida y salud para poder lograr nuestros objetivos, además agradecemos con mucha admiración a nuestra Alma Mater “Universidad Nacional de Ucayali”; a nuestros queridos maestros, que con nobleza y entusiasmo nos han forjado para ser eficientes profesionales competitivos que hoy en día exige la sociedad; también a todas las personas que de una u otra forma han contribuido para lograr nuestra meta trazada de llegar a ser profesionales en la carrera de Derecho y Ciencias Políticas.

ÍNDICE DE CONTENIDO

Pág.

DEDICATORIA…….. vii

AGRADECIMIENTO…… viii

ÍNDICE DE CONTENIDO…… ix

ÍNDICE DE TABLAS…… xiii

ÍNDICE DE FIGURAS…….. xiv

RESUMEN……. xvi

ABSTRACT…… xix

INTRODUCCIÓN…….. xxii

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA…….. 1

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA……... 1

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA……. 5

1.2.1. Problema General……... 5

1.2.2. Problemas Específicos……..…… 5

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN……... 6

1.3.1. Objetivo General……. 6

1.3.2. Objetivos Específicos……. 6

1.4. HIPÓTESIS Y/O SISTEMA DE HIPÓTESIS……..……..…….. 7

1.4.1. Hipótesis General…….. 7

1.4.2. Hipótesis Específicas…… 7

1.5. VARIABLES……..... 7

1.5.1. Variable Independiente……. 7

1.5.2. Variable Dependiente…… 7

1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES……. 8

1.7. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN…… 8

1.8. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN……. 10

1.9. LIMITACIONES DEL ESTUDIO……..…….. 11

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO……. 12

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN……. 12

2.1.1. Antecedentes Internacionales……... 12

2.1.2. Antecedentes Nacionales…….. 19

2.1.3. Antecedentes Locales…… 25

2.2. BASES TEÓRICAS…… 25

2.2.1. Teoría del abandono familiar…… 25

2.2.2. Definición de la persona adulta mayor……. 26

2.2.3. Ley de protección de las personas adultos mayores……. 28

2.2.4. Vulneración de los derechos de la persona adulta mayor…. 58

2.2.5. Factores asociados al abandono familiar de la persona adulta…… 60

2.2.6. Abandono de la persona adulto mayor…….. 63

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS…… 66

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN…… 70

3.1 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN…….…….. 70

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN…… 71

3.2.1. Población…….. 71

3.2.2. Muestra……. 71

3.3. VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO……. 72

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS…….. 72

3.4.1. Técnicas…… 72

3.4.2. Instrumentos……. 73

3.5. TÉCNICAS ESTADÍSTICAS DEL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN…… 73

3.6. ASPECTOS ÉTICOS CONTEMPLADOS……. 74

CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN……. 75

4.1. RESULTADOS…….. 75

4.2. DISCUSIÓN……..……..…….. 96

4.3. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS……..... 99

4.3.1. Hipótesis General…….. 99

4.3.2. Hipótesis Específicas..…… 100

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES……..…..... 101

5.1. CONCLUSIONES……... 101

5.2. RECOMENDACIONES……..... 102

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS…….. 105

ANEXOS……. 110

ÍNDICE DE TABLAS

Pág.

Tabla 1. Edad de las personas adultas…… 75

Tabla 2. Género de las personas adultas mayores encuestadas…… 76

Tabla 3. Escolaridad de las personas adultas mayores encuestadas…… 77

Tabla 4. Estado civil de las personas adultas mayores encuestadas….. 78

Tabla 5. Procedencia de las personas adultas mayores encuestadas… 79

Tabla 6. Número de hijos de las personas adultas mayores encuestadas. 80

Tabla 7. Número de hijos vivos actualmente……..... 81

Tabla 8. Número de parejas con las que ha concebido los hijos……..... 82

Tabla 9. Número de hijos que viven con el adulto mayor……... 83

Tabla 10. Actividad al que se dedican los hijos del adulto mayor……... 84

Tabla 11. Lugar de residencia de los hijos del adulto mayor…….. 85

Tabla 12. Existencia de conflicto familiar……. 86

Tabla 13. Tipo de conflicto familiar…… 87

Tabla 14. Apoyo económico de los hijos para los adultos mayores……..... 88

Tabla 15. Modalidad de pago cuando trabajaba……..…. 89

Tabla 16. Modo de pago de los honorarios……..….. 90

Tabla 17. Actividad laboral que realiza…… 91

Tabla 18. ¿Cuánto percibe mensualmente por la actividad que realiza?.... 92

Tabla 19. Situación de salud del adulto mayor…… 93

Tabla 20. Abandono familiar del adulto mayor…… 94

Tabla 21. Posición del adulto mayor para demandar a los hijos……. 95

ÍNDICE DE FIGURAS

		Pág.
Figura 1.	Edad del encuestado……	75
Figura 2.	Género al que pertenece……	76
Figura 3.	Grado de educación……..……...	77
Figura 4.	Estado civil actual…….	78
Figura 5.	Procedencia de las personas adultas mayores encuestadas……..	79
Figura 6.	Hijos que ha tenido……...	80
Figura 7.	Número de hijos vivos actualmente……..	81
Figura 8.	Número de parejas con las que ha concebido los hijos….	82
Figura 9.	Hijos con los que vive actualmente……	83
Figura 10.	Actividad a la que se dedican…….	84
Figura 11.	Lugar donde viven los hijos……..……	85
Figura 12.	Tuvieron conflictos familiares con hijos/familiares...……	86
Figura 13.	Tipos de conflicto familiar……..……..	87
Figura 14.	Apoyo económico que recibe……..……	88
Figura 15.	Forma de pago de su sueldo ……	89
Figura 16.	Medio de pago de su sueldo……	90
Figura 17.	Actividad laboral que realiza……..….	91

Figura 18. Monto de honorarios que recibe mensualmente…..……... 92

Figura 19. Padece el encuestado alguna enfermedad……. 93

Figura 20. Fue abandonado…….. 94

Figura 21. Demanda a los hijos del encuestado…… 95

RESUMEN

El presente trabajo de investigación, trató acerca de los factores asociados al abandono familiar de las personas adultas mayores y la vulneración de los derechos establecidos en la ley N° 30490, en el distrito de Calería Pucallpa junio-agosto del 2019; estos casos de abandono contra las personas Adultas Mayores, es un problema que se está volviendo habitual en nuestra sociedad. Tal es así, que de acuerdo al Censo Poblacional realizado por el INEI – Perú (2018). Aproximadamente el 10% del total de la población son personas adultas mayores, esto equivale a más de 3 millones de personas, esta transición demográfica de envejecimiento se está dando de manera acelerada, debida a que la esperanza de vida de los peruanos se ha incrementado, de 69.9 años para hombre y 75.3 años para las mujeres. De acuerdo al programa asistencial solidaria Pensión 65, en la región Ucayali, en el año 2019, existen 10,161,000 personas adultas mayores (PAM), que viven en condición de pobreza extrema, los cuales se encuentran afiliados a este programa. Sin embargo, 30% de estas personas adultas mayores (PAM) viven en estado de abandono familiar, el 20% sufre algún tipo de maltrato y violencia, y el 80% padece de una enfermedad crónica. Para tal efecto, se formuló el problema de la presente investigación a través de la siguiente interrogante: ¿Cuáles son los factores que generan el abandono familiar de las personas adultas mayores y la vulneración de los derechos establecidos en la ley N° 30490 en el distrito de Calería Pucallpa junio-agosto del 2019? Para darle el sustento científico a la investigación se planteó el siguiente objetivo: Identificar los factores que generan abandono familiar de las personas adultas mayores y la vulneración de los derechos establecidos en la ley N°30490, en el distrito de Calería Pucallpa junio-agosto del 2019. Con el fin

de lograrlo, se utilizó como instrumentos, cuestionario de preguntas, cedula de entrevista, un cuestionario de encuesta, para lo cual, se adecuó una ficha con preguntas abiertas y cerradas. Además, la investigación se complementó con una entrevista cara a cara con los Adultos Mayores que formaron parte del estudio, utilizando los instrumentos antes señalados. La muestra de estudio estuvo conformada por 122 adultos mayores del distrito de Callería. Los resultados nos determinaron que 54 de los 122 de las personas adultas mayores son entre edad de 65 a 75 años obteniendo un 44%; 68 de ellos son de género femenino fijando un 56%. Se tiene que 85 de las personas adultas mayores son naturales de la selva equivalente a 71%; Entre las personas adultas mayores 2 de los encuestados viven con sus hijos, siendo un 2%. Advertimos que de las 122 personas adultas mayores encuestados, 102 perciben menos de 100 soles al mes, haciendo el 84%. Que el 72 de los encuestados señaló que más de uno de sus hijos son profesionales, haciendo un total de 59%. De lo expuesto líneas arriba se advierte que los adultos mayores en su mayoría son de género femenino, que son naturales de la selva, y que una sola minúscula parte de ellos viven con sus hijos o familiares, y que su monto de sustento de vida equivale a menos de 100 soles mensuales. Y que siendo más de la mitad de los encuestados que sus hijos son profesionales es un factor de Asociado determinante que conlleva a los factores que generan el abandono materia de investigación tal y como se planteó en la Hipótesis Específica de la presente tesis, presumiendo el hecho de que aun siendo sus hijos profesionales y con altos ingresos económicos, las personas adultas mayores se encuentran en estado de abandono por su condición de tal. Se concluye que el rol de los familiares no tiene mucha influencia debido a que la investigación evidencia que,

que los familiares cercanos no tienen el interés debido que las personas adultas mayores merecen, también se evidencia que tienen muy pocos ingresos mensuales para sus necesidades básicas y que se ganan la vida por trabajos esporádicos. Así como también ignoran mucho sus derechos como personas adultas mayores que la Ley y Constitución los amparan. Como también se evidencia que aún sus hijos siendo profesionales no garantiza el cuidado y protección a los adultos mayores evidenciando una falta de apego y amor hacia sus padres, lo cual conlleva al abandono familiar de las personas adultas mayores.

Palabras claves: Personas adultas mayores; factores asociados; abandono; derechos de las personas adultas mayores.

ABSTRACT

This research work deals with the factors associated with family abandonment of older adults and the violation of the rights established in Law No. 30490, in the district of Callería Pucallpa June-August 2019; These cases of abandonment against Older Adults is a problem that is becoming common in our society. So much so, that according to the Population Census carried out by the INEI - Peru (2018). Approximately 10% of the total population are older adults, this is equivalent to more than 3 million people, this demographic transition of aging is taking place in an accelerated way, due to the fact that the life expectancy of Peruvians has increased, 69.9 years for men and 75.3 years for women. According to the Pension 65 solidarity assistance program, in the Ucayali region, in 2019, there are 10,161 elderly people (PAM), living in extreme poverty, who are affiliated with this program. However, 30% of these older adults (PAM) live in a state of family abandonment, 20% suffer some type of abuse and violence, and 80% suffer from a chronic disease. For this purpose, the problem of the present investigation was formulated through the following question: What are the factors that generate the family abandonment of the elderly and the violation of the rights established in Law No. 30490 in the district from Callería Pucallpa June-August 2019? To give scientific support to the research, the following objective was proposed: Identify the factors that generate family abandonment of older adults and the violation of the rights established in Law No. 30490, in the district of Callería Pucallpa June-August of 2019. In order to achieve this, a survey questionnaire was used as instruments, questionnaire, interview card, for which, a file with open and closed questions was adapted. Furthermore, the research was complemented with a face-to-face interview with the Older Adults who were

part of the study, using the aforementioned instruments. The study sample consisted of 122 older adults from the Callería district. The results determined that 54 of the 122 of the older adults are between the ages of 65 to 75 years, obtaining 44%; 68 of them are female, setting 56%. It is had that 85 of the older adults are natural of the forest equivalent to 71%; Among the older adults, 2 of those surveyed live with their children, being 2%. We note that of the 122 older adults surveyed, 102 earn less than 100 soles per month, making 84%. That 72 of the respondents indicated that more than one of their children are professionals, making a total of 59%. From the above, it can be seen that the majority of the elderly are female, that they are natives of the jungle, and that only a tiny part of them live with their children or relatives, and that their amount of livelihood is equivalent less than 100 soles per month. And that being more than half of the respondents that their children are professionals, it is a determining Associate factor that leads to the factors that generate the abandonment of the research subject as stated in the Specific Hypothesis of this Thesis, presuming the fact that even though their children are professionals and have high income, older adults are in a state of abandonment due to their condition as such. It is concluded that the role of family members does not have much influence because the research shows that, that close relatives do not have the interest due that older adults deserve, it is also evidence that they have very little monthly income for their basic needs and who earn their living from odd jobs. Just as they are also very ignorant of their rights as adults older than the Law and Constitution protect them. As it is also evident that even their children being professionals, they do not guarantee the care and protection of the elderly, evidencing a lack of

attachment and love towards their parents, which leads to the family abandonment of older adults.

Keywords: Older Adults; associated factors; abandonment; rights of the elderly.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación titulado: “Factores asociados al abandono familiar de las personas adultas mayores y la vulneración de los derechos establecidos en la Ley N° 30490, en el distrito de Callería - Pucallpa, de junio a agosto del 2019”, se ha desarrollado en cinco capítulos, distribuidos de la siguiente manera:

El primer capítulo tiene como título planteamiento del problema a través del cual se hizo la descripción del problema de investigación a través de la formulación del problema; asimismo se exponen los objetivos de la investigación. También comprende la formulación del problema en base a una interrogante general, de igual forma se han planteado un objetivo general. Finalizamos el primer capítulo con la justificación, viabilidad y limitaciones del estudio.

En el segundo capítulo referido al marco teórico se desarrollan los antecedentes referidos al tema, así como las bases teóricas en donde se incluye los antecedentes históricos jurídicos, así como la normatividad jurídica relacionada al tema.

En el tercer capítulo metodología de la investigación, se precisa la metodología usada en el presente estudio. Asimismo, se precisa la población y muestra del estudio. También abarca este capítulo, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, finalizando con los procedimientos de recolección de datos.

En el cuarto capítulo, denominado resultados y discusión, se presentan los resultados de las encuestas a través de cada tabla y figura por pregunta y análisis de resultado, culminando con la discusión de resultados.

En el quinto capítulo, se exponen las conclusiones arribadas y las recomendaciones correspondientes, llegando a finalizar con la bibliografía y los anexos.

CAPÍTULO I
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Según el artículo 2°, de la Ley de la Persona Adulta Mayor, Ley de la Personas Adultas Mayores. Se entiende por persona adulta mayor a aquella que tiene 60 o más años de edad.

Asimismo, se debe tener en cuenta que el proceso de envejecimiento se inicia desde el momento que nace una persona y que por su propia naturaleza, ello constituye uno de los logros más importantes de la unidad. En este sentido, de acuerdo a nuestra legislación y desde el punto de vista cronológico de la vejez, se entiende por persona adulta mayor (PAM) a aquella que tenga 60 o más años de edad.

Según el Censo Poblacional realizado por el INEI - Perú (2018), Aproximadamente el 10.4% del total de la población son personas adultas mayores, esto equivale a más de 3 millones de personas, esta transición demográfica de envejecimiento se está dando de manera acelerada, debido a que la esperanza de vida de las y los peruanos se ha incrementado, 69.9 años para hombres y 75.3 años para las mujeres. Cabe señalar que en 1950 solo el 5.7% de los habitantes eran PAM y para el 2050 se estima que será el 25% de la población.

Según Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía - División de Población y Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2011), Los derechos de las personas mayores. Materiales de estudio y divulgación. Módulo 1. Hacia un cambio de paradigma sobre el envejecimiento y la vejez, Santiago de Chile, Naciones Unidas. El concepto

de edad cronológica tiene que ver con el límite a partir del cual una persona se considera adulta mayor, en este sentido es un asunto sociocultural y está muy vinculado con la edad fisiológica en el sentido que "…el inicio cronológico de la vejez se relaciona con la pérdida de ciertas capacidades instrumentales y funcionales para mantener la autonomía y la independencia… desde esta perspectiva el envejecimiento lleva consigo cambios en la posición del sujeto en la sociedad, debido a que muchas responsabilidades y privilegios - sobre todo aquellos asociados al empleo - dependen de la edad cronológica" (Arber y Ginn, citados en CELADE-CEPAL, 2011, p.3) 1.1.1. Marco conceptual sobre la vejez.

De acuerdo al Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, en la Región Ucayali, en el año 2019, existen 10,161, personas adultas mayores (PAM), que viven en condición de pobreza extrema, los cuales se encuentran afiliados a este programa social, del cual el Estado Peruano otorga una subvención monetaria de S/ 250.00 soles bimestrales. Sin embargo, el 30% de estas Personas Adultas Mayores (PAM) viven en estado de abandono familiar, el 20% sufre algún tipo de maltrato y violencia, y el 80% padece de alguna enfermedad crónica. Asimismo, en el distrito de Callería, viven 2,616, personas adultas mayores (PAM), de las cuales el 25% de estas Personas Adultas Mayores (PAM) viven en estado de abandono familiar, el 15% sufre algún tipo de maltrato y violencia, y el 80% padece de alguna enfermedad crónica.

Las personas adultas mayores, por su misma condición física presentan diversos aspectos de vulnerabilidad adicional, entre ellas la aparición de enfermedades crónicas degenerativas, la violencia, la soledad,

el abandono familiar, la indiferencia social y la falta de políticas públicas que promuevan la protección integral del adulto mayor para un envejecimiento con dignidad. A todo esto se suma la cultura de la indiferencia de los integrantes del grupo familiar para el cuidado de los adultos mayores, que hacen que envejecer en el Perú esté relacionado con la pobreza, el abandono, el olvido y la vulneración de los derechos de este importante segmento poblacional.

Estos problemas socio familiares afecta directamente a las PAM, deteriorando sus condiciones de vida e impidiendo alcanzar una vejez saludable y satisfactoria, en consecuencia, se trata de una población altamente vulnerable frente al maltrato y abandono, especialmente en aquellas sociedades en transición demográfica que no están lo suficientemente preparadas para envejecer, como es la nuestra. En el caso de las PAM mujeres sufren en sus hogares de maltrato por partida doble: por ser mujeres y por ser de avanzada edad.

Según el Diario El comercio, Adulto mayor: hijos ejercen el 44% de la violencia psicológica, Luis Silva Nole, publicado 19.06.2015. En el 2014, en los 226 centros emergencia mujer (CEM) se registraron 2.191 denuncias de violencia sobre adultos mayores. De ese total, el 27% (597) correspondió a violencia física (golpes), y el 71% (1.555) a violencia psicológica, es decir, a gritos, insultos, indiferencia, humillación, burlas, amenazas y rechazo. El 44% de la violencia psicológica fue ejercida por los hijos o las hijas, mientras que ambos causaron el 24% de los casos de violencia física. En el 82% de los casos de violencia contra personas adultas mayores denunciados las víctimas fueron mujeres. En casi la

tercera parte de los casos de violencia sexual en la tercera edad el culpable fue un familiar, asimismo, la mendicidad y el abandono es propiciada por algún miembro de la familia.

Según el Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2013-2017, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), Perú. La Constitución Política del Perú, reconoce a las PAM todos los derechos fundamentales expresados en su artículo 2º, y establece expresamente en su artículo 4º la protección de la familia, señalando que: la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. La Ley Nº 28803, establece un marco normativo para garantizar los mecanismos legales para el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en la Constitución Política y los Tratados Internacionales vigentes de las personas adultas mayores, para mejorar su calidad de vida y que se integren plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural, contribuyendo al respeto de su dignidad. Sin embargo, existe una vulneración sistemática de los derechos de las personas adultas mayores y una evidente inaplicación de las normas vigentes.

En este sentido, como bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas consideramos que es importante conocer que factores que general el abandono familiar de las personas adultas mayores y su consecuente vulneración de los derechos establecidos en la Ley N° 30490, en el distrito de Callería, Por cuanto, dentro del Distrito de Callería, existe alrededor de 2,616, personas adultas mayores (PAM) en estado de abandono y vulnerabilidad, alejados del seno familiar y social, sin condiciones

económicas para subsistir y con enfermedades venéreas por causas propias de la edad. A través de este trabajo de investigación buscamos promover un envejecimiento con dignidad, donde el adulto mayor pueda sentirse como parte útil de la sociedad sin ver vulnerados sus derechos a una vida digna, plena, independiente, autónoma y saludable; sin ser discriminados por razones de edad y a no ser sujetos de imagen peyorativa; sino que puedan vivir en familia y envejecer en el hogar y comunidad, y tener una vida sin ningún tipo de violencia.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema General

- ¿Cuáles son los factores que generan el abandono familiar de las personas adultas mayores y su consecuente vulneración de los derechos establecidos en la Ley N° 30490, en el distrito de Callería - Pucallpa, junio - agosto del 2019?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿De qué manera los factores personales generan el abandono familiar de las personas adultas mayores y vulneran los derechos establecidos en la Ley N° 30490, en el distrito de Callería - Pucallpa, junio - agosto del 2019?
- ¿De qué manera los factores familiares generan el abandono familiar de las personas adultas mayores y vulneran los derechos establecidos en la Ley N° 30490, en el distrito de Callería - Pucallpa, junio - agosto del 2019?

- ¿De qué manera los factores laborales y económicos generan el abandono familiar de las personas adultas mayores y vulneran los derechos establecidos en la Ley N° 30490, en el distrito de Callería - Pucallpa, junio - agosto del 2019?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo General

- Identificar si los factores que generan el abandono familiar de las personas adultas mayores vulneran los derechos establecidos en la Ley N° 30490, en el distrito de Callería - Pucallpa, junio - agosto del 2019.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Demostrar si los factores personales, generan el abandono familiar de las personas adultas mayores y vulneran los derechos establecidos en la Ley N° 30490, en el distrito de Callería – Pucallpa, junio – agosto del 2019.
- Determinar si los factores familiares generan el abandono familiar de las personas adultas mayores y vulneran los derechos establecidos en la Ley N° 30490, en el distrito de Callería – Pucallpa, junio – agosto del 2019.
- Establecer si los factores laborales y económicos generan el abandono familiar de las personas adultas mayores y vulneran de los derechos establecidos en la Ley N° 30490, en el distrito de Callería – Pucallpa, junio – agosto del 2019.

1.4. HIPÓTESIS Y/O SISTEMA DE HIPÓTESIS

1.4.1. Hipótesis General

- Existen diversos factores que generan el abandono familiar de las personas adultas mayores y su consecuente vulneración de los derechos establecidos en la Ley N° 30490, en el distrito de Callería – Pucallpa.

1.4.2. Hipótesis Específicas

- Los factores personales generan el abandono familiar de las personas adultas mayores y vulneran los derechos establecidos en la Ley N° 30490, en el distrito de Callería.
- Los factores familiares generan el abandono familiar de las personas adultas mayores y vulneran los derechos establecidos en la Ley N° 30490, en el distrito de Callería.
- Los factores laborales y económicos generan el abandono familiar de las personas adultas mayores y vulneran de los derechos establecidos en la Ley N° 30490, en el distrito de Callería.

1.5. VARIABLES

1.5.1. Variable Independiente

- Abandono familiar.

1.5.2. Variable Dependiente

- Vulneración de los derechos de la persona adulta mayor.

1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1. Operacionalización de Variables

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	
V.I. Abandono Familiar	Moral	Alto Medio Bajo	Afecto
	Familiar	Alto Medio Bajo	Hijos Nietos Hermanos
	Económico	Alto Medio Bajo	Trabajos Dádivas Propinas
V.D. Vulneración de los Derechos de la Persona Adulta Mayor	Salud	• Física • Mental	
	Vida Digna	• Envejecer en Hogar • Atención Integral • Protección Familiar	
	Acceso a la Educación	• Programas de capacitación • Alfabetización • Participación Social	
	Igualdad	• Integración Comunitaria • Libertad de expresión, opinión y acceso a la información	

1.7. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

Según los datos obtenidos del INEI, la población adulta mayor hasta el año 2018 se ha incrementado 4.7% en las últimas cuatro décadas, aunado a ello, conforme a la base de datos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, en la Región Ucayali existen 10,161, personas adultas mayores (PAM) viven en extrema pobreza, y en estado de abandono y vulnerabilidad, de los cuales el 30% de estas Personas Adultas Mayores (PAM) viven en estado de abandono familiar, el 20% sufre algún tipo de maltrato y violencia, y el 80% padece de alguna enfermedad

crónica, siendo que, el distrito de Callería cuenta con la mayor cantidad de personas adultas mayores en estado de abandono familiar y vulnerabilidad con un aproximado de 2,616, personas adultas mayores, que encuentran desprotegidos sus Derechos establecidos en la Ley N° 30490, y demás normas conexas.

Según INEI - Perú 2018, Informe Técnico: Situación de la Población Adulta Mayor, Informe Técnico No 2 - Junio 2018. Como resultado de los grandes cambios demográficos experimentados en las últimas décadas en el país, la estructura por edad y sexo de la población está experimentando cambios significativos. En la década de los años cincuenta, la estructura de la población peruana estaba compuesta básicamente por niños/as; así de cada 100 personas 42 eran menores de 15 años de edad; en el año 2018 son menores de 15 años 27 de cada 100 habitantes. En este proceso de envejecimiento de la población peruana, aumenta la proporción de la población adulta mayor de 5,7% en el año 1950 a 10,4% en el año 2018.

Lamentablemente los rasgos demográficos, sociales y económicos de la población de 60 y más años de edad; así como sus condiciones de vida están enmarcados por el abandono, la violencia y el olvido, situaciones que hacen evidente la vulneración de sus derechos. Ser adulto mayor en el Perú es un riesgo inminente de vulnerabilidad, el estado ni las familias no pueden garantizar las condiciones de vida adecuadas para un envejecimiento con dignidad.

Conscientes de esta situación de envejecimiento, consideramos importante que las universidades, tanto en pre y pos grado, asuman roles más activos en la formación profesional, insertando en su agenda temas de

investigación, cuyos resultados contribuya implementar acciones para mejorar la calidad de vida de la población adulta mayor y promueva un envejecimiento con dignidad.

En este sentido, consideramos que la ejecución del presente proyecto de investigación contribuirá a obtener datos relevantes sobre los factores asociados al abandono familiar y vulneración de los derechos de las personas adulto mayores, y se convertirá en un valioso aporte para la implementación de políticas públicas de protección de la persona adulta mayor ante el abandono familiar y el respeto por los derechos de esta población vulnerable.

1.8. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Siendo un tema de estudio enmarcado al fenómeno de la actual transición demográfica del envejecimiento y la promoción de los derechos ciudadanos de todas y todos los peruanos, sin distinción, tiene una especial connotación para los investigadores; más aún, cuando somos conscientes que biológicamente todos envejeceremos en algún momento, sin embargo lo que nos asoma es, si envejeceremos con dignidad. Esta principal motivación es la que asegura la viabilidad del presente estudio que marcará paso a futuras investigaciones en el área gerontológico.

Por otra parte, el distrito de Callería (Pucallpa) es una zona geográfica de fácil acceso para el estudio; es decir, viable para desarrollar la investigación, respetando los plazos establecidos en el cronograma, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos de la investigación.

El acceso y comunicación en Pucallpa es por vía terrestre utilizando los diferentes corredores viales de la ciudad; como medio de transporte se

utiliza motos lineales o moto taxis cuyo costo es relativamente económico. Además, se cuenta con conexiones de telefonía e internet, medios que facilitarán el trabajo.

Asimismo, el área de estudio cuenta con una población adulto mayor definido, cuyos datos son accesibles en el INEI y en la base de datos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 – MIDIS, cuya población está identificada para ser parte del estudio, en el distrito de Callería de la ciudad de Pucallpa.

Finalmente, los costos que genera la ejecución del presente proyecto de investigación serán autofinanciados por los tesistas.

1.9. LIMITACIONES DEL ESTUDIO

No se ha identificado limitaciones para el presente estudio, salvo que a futuro el estado disponga directivas o disposiciones que prohíban la ejecución de estudios de investigación del corte planteado.

Por otro lado, las movilizaciones sociales y los fenómenos naturales pueden afectar relativamente el normal desarrollo de las encuestas.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Hernández, Palacios y Cajas (2011) “Caracterización Del Adulto Mayor Con Síndrome De Abandono” Guatemala. La presente investigación fue de tipo Descriptivo Observacional. La población y muestra de la investigación fue 159 pacientes adultos mayores ingresados en 6 centros de atención del adulto mayor de la ciudad de Guatemala. De los resultados se obtuvieron que, el 25% de los adultos mayores no tienen familia, el 52.51% corresponde al sexo femenino y el 47.5% al sexo masculino. La mayoría de los adultos mayores tienen familia lo cual representa un 75%, de la población total estudiada, el 60% tiene buena relación familiar, el 4% mala relación y el 11% no presenta una ninguna relación familiar según datos obtenidos de la tabla No. 5. No existe ningún estudio guatemalteco para comparar, sin embargo, el hecho de tener o no familia, carece de importancia frente al antecedente de mantener buenas relaciones con la misma, al analizarlo de una forma multivariada. El 33% de los adultos mayores no tiene encargado familiar siendo el 57.4% correspondiente a las mujeres. El 67% restante tiene familiar encargado. De la población total, el 39% es cuidado por los hijos siendo porcentualmente similar en ambos sexos. Los sobrinos representan el 8%, nietos 5%, 1% hijos políticos y 14% otros familiares. Según el estudio realizado en Tapachula, México (Pacientes no ingresados en silos) el 36.7% es atendido por la pareja, el

37.1% por hijos y el 19.5% tiene autocuidados. Comparando ambos estudios existe una diferencia de sexos y atención brindada por los hijos. El 57% tiene apoyo familiar social y el 42% apoyo familiar económico. El 54% del apoyo que reciben los adultos mayores son de personas que no pertenecen a la familia de estos el 47% corresponden a las instituciones (Centros de atención del Adulto Mayor) seguido por los amigos u otras personas involucradas. El 60.60% de hombres del estudio eran los que menor tiempo habían estado en un centro de atención. El 18.2% han estado más de 5 años en los hogares de Adulto Mayor.

Contreras y Suarez (2014) en la tesis sobre “Efectos psicosociales de la desvinculación familiar desde la percepción de los adultos mayores autovalentes en situación de abandono familiar, en el establecimiento de Larga Estadía del Adulto Mayor “Huerto De Paz” de la Comuna de Alto Hospicio. – Chile” la investigación se realizará mediante la metodología cualitativa que “se refiere a la investigación que produce datos descriptivos: las propias palabras de las personas habladas o escritas y la conducta observable. La metodología cualitativa es un modo de encarar el mundo empírico”. (Taylor y Bodgann, 1993). Principalmente, porque se considera necesario profundizar en el tema y recoger datos a través de testimonios y experiencias, de los adultos mayores que han vivenciado desvinculación desde su percepción, lo cual no podría realizarse a través de la técnica cuantitativa como la encuesta, por ejemplo, ya que la investigación se basa en la realidad subjetiva e interpretativa. Se puede rescatar que en relación al proceso de desvinculación familiar la percepción de las sujetas da cuenta de que al momento anterior al ingreso las adultas mayores contaban con la

vinculación con sus familiares y realizaban funciones domésticas, cumpliendo roles en su hogar. Esto cambia al ingresar al hogar, decisión que no parte de las mismas sujetas sino que es impuesta por sus familiares más cercanos por diferentes motivos conllevando a la resignación, hito que marcaría el inicio del proceso de desvinculación familiar.

Medina (2014), en su investigación “Abandono del adulto mayor y su incidencia a la mendicidad en la ciudad de Quito en el año 2014, frente a la obligación del estado a brindar protección”. Ecuador. Se aplicó un método deductivo sobre el abandono de las personas adultas mayores y su incidencia en la mendicidad en la ciudad de Quito. Como resultado se obtuvieron que un 82% de las personas encuestadas conocen de lo que es el abuso hacia el adulto mayor, y que el 18% no conoce muy bien del tema. El 90% manifiesta al menos conocer un caso de vulneración de los derechos del adulto mayor y solo el 10% del no conocimiento. El 85% no sabe a dónde acudir para denunciar algún abuso contra las personas adultas mayores y el 25% más o menos tiene conocimiento a dónde acudir. El 60% saben cuáles son las normas que protegen al adulto mayor y supieron manifestar la ley y la constitución, y el 40% no dio razón alguna de conocer cuáles son sus derechos. El 68% sabe cuáles son las principales causas del abandono del adulto mayor y por qué se da la mendicidad del mismo, y el 32% no conoce cuando estas causas. El 73% manifiesta que no reciben un buen trato por el sector público, y el 27% manifiesta que si es atendido de la misma forma que las personas que no son adultos mayores.

Delgado (2012), en su investigación “Abandono familiar y conductas sociales en adultos mayores; Centro Del Buen Vivir Mies Fedhu-2012”. Guayaquil. El presente estudio se basa en una investigación descriptiva bajo los parámetros de la metodología cualitativa. En la presente investigación se tuvo como muestra 10 voluntarios entre hombres y mujeres mayores entre 65 a 80 años. Como resultados que, el 80% presenta desadaptación grave de habilidades sociales y un 20% de desadaptación moderada de habilidades sociales. Se ha encontrado que el abandono familiar provoca un deterioro en las conductas sociales de los adultos mayores, esto va a provocar un deterioro significativo en el tipo de interacción social que tienen, ya que para socializar de forma adecuada deben de tener conductas aceptables, y las cuales no existen en esta población, ya que el abandono familiar impacta de forma muy intensa provocando en un 80% un nivel de desadaptación grave de conductas sociales, y en un 20% una desadaptación moderada de las mismas y además es necesario mencionar que el mayor índice de desadaptación de las conductas sociales se encuentran en el campo de la asertividad, es decir que el 50% de los casos estudiados tienen reducida o deteriorada esta función, mientras que el 30% se evidencia desadaptación en la expresión y comprensión de sentimientos y el 20% restante corresponde al ajuste en la interacción social. Los adultos/as mayores perciben en un 60% que las conductas que presentan sus compañeros/as es bueno, el otro 40% menciona que el comportamiento es malo.

“TLATEMOANI” Revista Académica de Investigación de la Universidad Autónoma (2016). “Depresión en el adulto mayor por abandono

familiar” - México, en la investigación realizada por Jhonny Bautista Valdivia. Realizó una investigación sobre la depresión en el adulto mayor en la presente década. Los resultados encontrados en este estudio demuestran que la prevalencia de depresiones presentó el 89% quienes manifestaron síntomas depresivos; así mismo, es no difiere a lo reportado por Tapia en el año del 2007 que refiere una prevalencia de 79.5%. Aunque con diferentes porcentajes, los estudios demuestran que la depresión ya es un problema de salud pública por la magnitud con que se presenta. Para los adultos mayores este contexto presenta desventajas para que las familias puedan encargarse de todos sus miembros, incluso los más débiles, el bajo ingreso de los hogares, la debilidad o ausencia de programas institucionales, junto a la mala calidad en los servicios existentes, son algunos de los factores que actúan en el deterioro de la calidad de vida de la población. Entonces, la noción de que las familias apoyan a sus miembros en edad avanzada es cada vez menos confiable frente a un contexto de sacrificio económico y debilidad gubernamental. En otros países hay programas asistenciales bien estructurados, se sabe qué hacer con los ancianos, no se les relega; en México se les abandona por la falta de cultura del envejecimiento que tenemos en la familia.

“Revista EXCELSIOR” (2019) la investigadora universitaria de la Universidad Nacional Autónoma, Margarita Mass Moreno en su artículo “Adultos mayores en México viven en abandono, maltrato: México”. Se tuvo como resultado que el 20% de los adultos mayores vive en soledad y 1% sufre rasgos de abandono y maltrato. Al participar en el Segundo Congreso Internacional Interdisciplinario sobre Vejez y Envejecimiento dijo que el

aislamiento de ese sector es cada vez más patente en una sociedad inmersa en una creciente competitividad, caracterizada por procesos de deshumanización en muchos sentidos. La experta del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades (CEIICH), de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) señaló que para 2025 habrá 14 millones de ancianos. Por ello, subrayó, se deben diseñar e implementar programas preventivos en todas las áreas, y desde todas las especialidades, así como trabajar en los componentes de una vejez activa, en convivencia, y en procesos intergeneracionales, con proyectos de educación y cultura. Refirió que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012, casi 10% de la población era de adultos mayores; de ellos, 25% estaba en condiciones bajas de bienestar y casi 20% en muy bajas.

LA NACIÓN (2016), en su artículo titulado “Abandono deja más ancianos en total soledad”, Costa Rica. Para el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), este caso representa una de las problemáticas que más golpea a los adultos mayores en el país: el abandono. En los últimos tres años, esa institución recibió 151 denuncias: en el 2013 reportaron 42 casos; en el 2014, 50, y en el 2015, 59. Solo en los primeros siete meses de este año ya llevan registradas 36 quejas. Zulema Villalta, presidenta del CONAPAM, indicó que esta situación se da cuando los familiares dejan de visitar a los adultos mayores que aún viven en sus propias casas o bien, cuando los internan en un albergue y no regresan más a verlos. “Este es un fenómeno que se incrementa cada vez más. Los parientes creen que como son personas mayores, ya no deben

cuidarlos. Sin embargo, en esa etapa es cuando más se necesita de los jóvenes", dijo la jerarca. Un caso que, según el CONAPAM, ejemplifica muy bien esta problemática, ocurrió el 26 de julio anterior, en Hatillo 3. Ese día, una adulta mayor, de 74 años agredió a otra, de 84, por robar unas flores de una jardinera ubicada en vía pública. "Antes de que pasara esta supuesta agresión, las señoras estaban solas y este arrebato pudo ser provocado por la soledad en la que se encontraban. Quizás haya sido una manera de llamar la atención de sus familiares". Si bien el abandono es la agresión más común, existen otras igual de preocupantes.

DINERO (2017), en su artículo titulado "Más de 400 ancianos son abandonados cada año en Colombia", Colombia. Que en el presente artículo menciona que se tuvo como resultado que el 74% de los adultos mayores (más de 4 millones) no tiene pensión, el 40% sufre de depresión y por lo menos 400 son abandonados cada año en Colombia, lo cual demuestra que no hay garantías para esa población y en consecuencia envejecer se convierte en "un desafío". Así lo concluyó un informe de la universidad bogotana de La Sabana en el cual se explica que la pirámide poblacional del país se ha invertido a tal punto de que hay más gente mayor de 60 años que niños menores de cinco. Si bien el 90% de la población colombiana tiene acceso y cobertura al sistema de salud, apenas el 26% de las personas mayores de 65 años en el país goza de una pensión. Como consecuencia de esta situación, 40% de los adultos mayores sufre de depresión, con lo cual se convierte en la segunda patología más frecuente en esa población después de la hipertensión arterial. La investigación concluye que esta compleja realidad responde a la inequidad social y

económica que afronta el país, ya que los adultos mayores no tienen “una pensión social universal no contributiva”.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Payhua (2013) en su tesis: Abandono del adulto mayor por el núcleo familiar del Programa “CIAM” – Huancayo. El presente estudio se basa en una investigación utilizando el método inductivo deductivo, el cual se basa en el análisis y el raciocinio de la problemática, desglosando de lo general a lo particular y viceversa, asimismo fue trabajado mediante encuestas y entrevistas de acuerdo a un criterio previamente establecido. De los resultados obtenidos se puede visualizar que existe mayor cantidad de mujeres 84% que asisten al Centro de atención integral al adulto mayor – CIAM, a diferencia de los varones en un 16%. Hecho que se verificó durante la aplicación de encuestas en los diversos talleres que se llevó a cabo durante la semana, así como también en el padrón de inscritos al programa. Asimismo, se puede observar que sobresale los adultos mayores cuyas edades oscilan entre 65 y 69 años, seguido por los de 60 y 64 años, por lo que podemos decir que estamos antes la presencia de una población de “viejos jóvenes”, según la categorización que realiza Atchley (1991), que indica personas saludables, que utilizan sus recursos y talentos de forma significativa y están más activas en relación a los mayores de 75 años. Las personas adultas mayores del “CIAM” respecto al apoyo económico de sus familiares, manifiestan el 58% no reciben apoyo en sus necesidades que tiene el adulto mayor y el 42% manifiestan que sus familiares si le apoyan; en este caso porque no viven a su lado o ellos cuentan con los recursos

para solventar sus gastos. El 64% de los adultos mayores (AM) manifiestan que no cuentan con los insumos necesarios para la preparación de sus alimentos y el 36% manifiestan que en algunas ocasiones si cuentan con los insumos para la preparación de sus alimentos y más cuando se encuentran delicados de salud o tienen una dieta establecida para su edad. En la preparación de sus alimentos por parte de los familiares; los adultos mayores manifestaron el 52% no le apoyan y el 48% si tienen su apoyo. En este caso el apoyo surge más cuando los AM conviven o están cerca a los hijos. En cuanto al apoyo económico que reciben los adultos mayores el 52% de los AM manifiestan que no reciben apoyo económico por parte de sus hijos. El 80% de los encuestados manifiestan no estar satisfechos con la alimentación que tienen y el 20% de los adultos mayores muestran conformidad, por la carencia de recursos para la preparación respectiva; en otros casos por la dieta rigurosa que le recomendaron los médicos. El 22% de los adultos mayores manifiestan que si viven con sus hijos en la misma casa, pero en hogares separados y el 78% manifiestan que viven solos porque su familia vive en otras localidades o fuera del país. El 50% de los encuestados manifiestan que sus hijos le dan dinero para que compren sus ropas que necesiten durante el año, pero existe un 50% de los encuestados que manifiestan que no les apoya para cubrir esta necesidad.

Acevedo (2015), en su tesis “Maltrato familiar al adulto mayor del CAM – Essalud La Esperanza”. Trujillo. La investigación tuvo un enfoque metodológico de tipo cuantitativo – Cualitativo; teniendo una población de 592 Adultos Mayores, de los cuales participaron activamente 65 adultos mayores y la muestra se aplicó sobre el 50% del total de adultos mayores

que participaron activamente. De los resultados obtenidos se observó que el mayor porcentaje de adultos mayores según edad es de 30.30% cuya edad oscila entre los 60-64 años, seguido de un 21.1% cuya edad oscila entre los 70-74 años, mientras que un 18.19% oscilan entre los 74-79 años y en un menor porcentaje con 15.15% se encuentran adultos mayores que oscilan entre los 65-69 años; así mismo, con un 15.15% también encontramos adultos mayores que oscilan entre los 80-84 años. Se observó que un 93.94% de adultos mayores encuestados son de sexo femenino, mientras que un 6.06% son de sexo masculino. Se observa que el 42.42% de adultos mayores encuestados manifestaron como ocupación amas de casa, seguido de un 33.33% que son pensionistas y amas de casa a la vez, mientras que un 21.21 % manifestaron ser solo jubilados y en un menor porcentaje de 3.03% otras ocupaciones (venta de productos de belleza). Respecto a la relación familiar un 75.76% de adultos mayores encuestados calificaron su relación familiar como buena, mientras que un 24.24% calificaron su relación familiar como regular. Un 63.64% de adultos mayores indicaron que padecen de maltrato familiar, un 30.30% son víctimas de maltrato psicológico, seguido de un 21.21% que padecen de maltrato matrimonial y/o económico; mientras que un 12.12% son víctimas de abandono y/o negligencia. Un 30.30% de adultos mayores padecen de maltrato familiar de tipo psicológico, un 15.15% reciben agresiones verbales (insultos, gritos, humillaciones, críticas a sus creencias/costumbres o arraigo) y a su vez indiferencia (indiferencia a sus sentimientos, no les hablan/son ignorados) por parte de sus familiares, mientras que un 12.12% manifestaron recibir solo agresiones verbales y en

un menor porcentaje de 3.03% solo son víctimas de la indiferencia de sus familiares. Se observó que un 30.30% de adultos mayores padecen de maltrato familiar de psicológico, un 27.27% manifestó que la frecuencia con que reciben estos maltratos es ocasional, mientras que un 3.03% señalaron que es maltrato lo reciben de manera muy frecuente. Del 21.21% de adultos mayores encuestados que son víctimas de abandono y/o negligencia por parte de sus familiares, un 12.12% consideraron que su familia los (as) olvida, mientras que un 9.09% manifestaron otras formas de abandono y/o negligencia (los excluyen de actividades familiares, el no acompañamiento a consultas médicas). Del 21.21% de Adultos Mayores encuestados que son víctimas de abandono y/o negligencia por parte de sus familiares, un 12.12% señalaron que la frecuencia con la que reciben maltrato es MUY frecuente, mientras que un 9.09% manifestaron que esto se da de manera ocasional.

Roldan (2007), en su tesis titulada: Vivencias del adulto mayor frente al abandono de sus familiares en la Comunidad Hermanitas Descalzas – Lima. El presente trabajo de investigación es un estudio de tipo Cualitativo; Fenomenológico. La población estuvo conformada por 180 adultos mayores de ambos sexos en estado de abandono y extrema pobreza que hacen uso diario del servicio del comedor de la comunidad “Hermanitas Descalzas” en el distrito del Cercado de Lima. Se realizaron entrevistas a profundidad a un total de 19 adultos mayores que cumplieron con los criterios de inclusión planteados inicialmente. Al culminar el proceso de grabación y/o transcripción de los casetes utilizados para grabar las entrevistas realizadas, se procedió a realizar el análisis de contenido de los

ejes temáticos planteados inicialmente, luego se agruparon los datos surgiendo de esta manera, las Categorías emergentes. Envejecer, es un proceso natural, unos pierden la razón, me estoy acabando, se va acabando la juventud, estamos volviendo como las criaturas. Sentimientos del ser un adulto mayor, siento que me estoy acabando, me siento sola, me entra la angustia, la depresión, pena, ira, humillación, alegría, me siento más humana. Actitud de la familia, se ha vuelto más cruel, familia y amigos hay cuando tienes plata, estamos alejados. Sentimientos hacia los familiares, Cariño porque igual es mi familia, nada de rencor.

Chanca y Huamaní (2008), en sus tesis: Factores de riesgo que influyen para que exista maltrato intrafamiliar en el adulto mayor del CAM – Jauja 2008. La presente investigación fue de tipo Básica- Descriptiva. Se hizo uso del Método Análisis y Síntesis. La Técnica que se aplico fue la Encuesta y Entrevista. Población en estudio: Adultos Mayores asegurados del CAM Jauja comprendidos entre 60 a más años de edad, de ambos sexos de la provincia de Jauja, siendo el total de inscritos 151. De la investigación se tuvo como resultado que, el 36% de los Adultos Mayores Encuestados del CAM - Jauja han recibido golpes o empujones que han dañado alguna parte de su organismo, contra un 64% que no han recibido golpes o empujones que los hayan dañado. El 25% de los Adultos Mayores encuestados informaron que cuando le gritan tiene deseos de llorar, el 13% se deprime y el 8% se desfoga con otra persona. La mayoría de los Adultos Mayores encuestados (72%) expresa que no recibe afecto de parte de su familia. El 73% de los Adultos Mayores encuestados informan que se sienten aislados de su familia. El 46% de los adultos mayores dependen

económicamente de sus cónyuges, el 25% de sus hijos y el 25% no dependen de nadie.

Morales (2013), en su tesis: Abandono familiar al usuario del centro adulto mayor – Essalud Guadalupe, provincia de Pacasmayo en el año 2013. La tesis pretendió conocer los cambios que surgen en la vejez y como lo manifiestan los adultos mayores y su sentir. Para dicho trabajo de investigación se utilizó los métodos, deductivo, inductivo, descriptivo, estadístico. La muestra se encuentra conformada por 70 usuarios del Centro del Adulto Mayor Essalud Guadalupe. De los resultados se obtuvo, respecto al ingreso de los usuarios del Centro del Adulto Mayor Essalud Guadalupe, el 75% ya tienen más de un año perteneciendo al centro y el 25% de usuarios tienen menos de un año de ingreso al centro. El 18.8% de los usuarios han ingresado al CAM Essalud por decisión propia, 53.1% fue por decisión de los familiares y el 28.1% su ingreso de los usuarios se realizó por la incentivación de las amistades. El 40.6% de los usuarios del Centro del Adulto Mayor Essalud tienen buena relación con su familia, el 13.5% tienen una mala relación con su familia y el 46.9% de los usuarios dieron a conocer que mantienen una regular relación con su familia. Sobre el problema del adulto mayor en el centro en el 46.0% el problema se da por la falta de atención, el 7.2% por los cuidados de la familia y el 46.8% se da por el aislamiento de la familia hacia el adulto mayor. De los resultados se obtuvieron que los adultos mayores del Centro del Adulto Mayor Essalud Guadalupe, presentan actitudes de violencia y abandono de sus propios familiares ya que estos adultos pasan el mayor tiempo como una

distracción en el Centro del Adulto Mayor Essalud Guadalupe y en donde desconocen sus derechos como personas adultas mayores en plenitud.

2.1.3. Antecedentes Locales

No se han encontrado antecedentes locales para el presente trabajo de investigación.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Teoría del Abandono Familiar

Según el Portal Web DEFINICION. DE. Lo define como; El abandono es el acto y el resultado de abandonar: dejar a alguien o algo, renunciar a un derecho o incumplir una obligación legal para con otro individuo. Hogar, por su parte, es el domicilio o la vivienda compartida por un grupo conviviente. Abandono de hogar, como se puede advertir a partir de estas definiciones, el concepto de abandono de hogar se vincula al hecho de marcharse de una casa, dejando solos al resto de los convivientes.

Según La Real Academia Española en su Portal del Diccionario Del Español Jurídico lo define como; “Delito cometido por el que deja de cumplir los deberes legales de asistencia inherentes a la Patria Potestad, Tutela, Guarda o Acogimiento Familiar, o de prestar la asistencia necesaria legalmente establecida para el sustento de sus descendientes, ascendientes o cónyuge que se hallen necesitados. El tipo delictivo se agrava cuando la persona es menor o discapacitada y también cuando se comete por padres, tutores o guardadores legales”.

Según El Portal Web WIKIPEDIA. Lo define como; “El Abandono Familiar respecto a personas físicas, que puede ser: a) el abandono

referido como inacción, dolosa o culposa, de las obligaciones de una persona para con otra, y que la legislación exige. Así, los padres con respecto al cuidado de sus hijos, o de estos respecto de aquellos; b) en este mismo ámbito personal, referido más estrictamente al distanciamiento físico de una persona sobre otra a su cargo, creando desamparo y desprotección de la misma y c) el abandono de personas que precisen auxilio, cuando les es negado por quienes tienen la obligación legal de prestarlo, nazca esta obligación por parentesco o por ley". En los tres supuestos, se genera una situación de riesgo para la persona abandonada y, por tanto, puede dar lugar a responsabilidad penal.

2.2.2. Definición de la Persona Adulta Mayor

Se trata de un proceso natural, es el resultado de una serie de cambios físicos, psicológicos, biológicos, procesos psicomotores, y funcionales que se presentan de manera única y diferente en cada individuo. Este proceso es irreversible y tendiente a mermar las capacidades de todos los seres vivos, que además se caracteriza por la pérdida progresiva de la capacidad de adaptación y reserva del organismo ante los cambios. En otra época, el respeto y cuidado a los ancianos era un acto recíproco "reconozco y agradezco los cuidados que tuviste conmigo, y ahora yo te procuro".

En esta concepción, hoy, los adultos mayores (considerados de 60 años o más de edad en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores), son seres marginados y vulnerables en su condición humana, situaciones sociales que derivan de la inseguridad social y económica a la que se enfrentan, por lo que muchos de ellos viven en una constante lucha

por integrarse a la sociedad, y muchas veces a sus propias familias (Arzate et al., 2007); asimismo, han sido considerados a su vez como personas menos productivas y poco autosuficientes, por lo cual a menudo son víctimas de discriminación y maltrato al interior de su entorno familiar.

Según Portal Web “SCIELO”. La indigencia de adultos mayores como consecuencia del abandono en el Estado de México (2010). Al respecto, los resultados de la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS) 2010 muestran que en México las personas adultas mayores son consideradas el cuarto grupo de población vulnerable a la discriminación, entendida como toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en la edad adulta mayor que tenga por objeto o por resultado la anulación o la disminución de la igualdad ante la ley o del reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. Algunas formas de discriminación son las cometidas por las y los integrantes de sus familias que se reflejan en abuso, explotación, aislamiento, violencia y actos jurídicos que ponen en riesgo su persona, bienes y derechos.

En la publicación realizada por Florencia (Marzo, 2013), en el portal web DEFINCIÓN ABC, define al adulto mayor “es aquel individuo que se encuentra en la última etapa de la vida, la que sigue tras la adultez y que antecede al fallecimiento de la persona. Porque es precisamente durante esta fase que el cuerpo y las facultades cognitivas de las personas se van deteriorando. Generalmente se califica de adulto mayor a aquellas personas que superan los 60 años de edad”.

Según, Cumming y Henry (1961), en el libro Growing old: the process of disengagement. Nueva york: basic bocks, sobre la teoría del desarraigo social o desvinculación, manifiestan que esta teoría también llamada descompromiso, retraimiento o separación, el envejecimiento como una mutua separación, por parte de la persona mayor, la cual voluntariamente disminuye sus actividades y compromisos; y por parte de la sociedad, la cual obliga al retiro y estimula la segregación por edad.

Según el portal web CANITAS. Define el abandono de las personas adultas mayores como; “El abandono social en el adulto mayor ocurre cuando el anciano carece de cuidados y atención por parte de sus familiares o de la persona que esté en la obligación de cuidarlo. Dicho hecho le afecta a la víctima tanto a nivel emocional como a nivel psicológico, algo que le deja secuelas que desembocan en una depresión, aislamiento, tristeza y en los casos más graves la persona puede llegar a atentar contra su vida”.

El abandono familiar del adulto mayor es aquel incumplimiento de los deberes de la persona que tiene a cargo la tutela, guarda o acogimiento o la obligación de sustento a sus ascendientes que son mayores de 60 años de edad y que se encuentran en estado de Necesidad.

2.2.3. Ley de protección de las personas adultos mayores

De conformidad con la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor (2006), la cual consta de III Títulos y 37° Artículos. En el capítulo II, del Título I, habla los Derechos de las Personas Adultas Mayores y establece en su artículo 5°, establece los derechos del adulto mayor, estos son:

Artículo 5. Derechos

La persona adulta mayor es titular de derechos humanos y libertades fundamentales y ejerce, entre otros, el derecho a:

a) Una vida digna, plena, independiente, autónoma y saludable.

b) La no discriminación por razones de edad y a no ser sujeto de imagen peyorativa.

c) La igualdad de oportunidades.

d) Recibir atención integral e integrada, cuidado y protección familiar y social, de acuerdo a sus necesidades.

e) Vivir en familia y envejecer en el hogar y en comunidad.

f) Una vida sin ningún tipo de violencia.

g) Acceder a programas de educación y capacitación.

h) Participar activamente en las esferas social, laboral, económica, cultural y política del país.

i) Atención preferente en todos los servicios brindados en establecimientos públicos y privados.

j) Información adecuada y oportuna en todos los trámites que realice.

k) Realizar labores o tareas acordes a su capacidad física o intelectual.

l) Brindar su consentimiento previo e informado en todos los aspectos de su vida.

m) Atención integral en salud y participar del proceso de atención de su salud por parte del personal de salud, a través de una escucha activa, proactiva y empática, que le permita expresar sus necesidades e inquietudes.

n) Acceder a condiciones apropiadas de reclusión cuando se encuentre privada de su libertad.

o) Acceso a la justicia.

El Estado dispone las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor en situaciones de riesgo, incluidas las situaciones de emergencia humanitaria y desastres, para lo cual adopta las acciones necesarias para la atención específica de sus necesidades, de manera prioritaria, en la preparación, prevención, reconstrucción y recuperación de situaciones de emergencia o desastres naturales.

De acuerdo con el Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP (Reglamento de la Ley N° 30490 – Ley del Adulto Mayor), en su artículo 5° establece los derechos de la persona adulta mayor, los cuales son:

Artículo 5. Derechos de las Personas Adultas Mayores:

La persona adulta mayor es titular de todos los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política del Perú, la ley, los tratados y convenciones internacionales suscritos por el Estado Peruano, así como las normas y políticas, en materia de promoción, protección y ejercicio pleno de sus derechos.

De conformidad con el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos conocido como "Protocolo de San Salvador” (1988), que establece derechos económicos, sociales y culturales en ámbito interamericano, es, por ahora, el único tratado internacional que se refiere directamente a las personas de edad avanzada y establece obligaciones para el Estado respecto de ellas. En efecto, en su

artículo 17 establece: Protección de los Ancianos: Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a: a) proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas; b) ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos; c) estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos. Al incorporar estos derechos de la ancianidad, el pacto impone a los Estados miembros el deber de cambiar de paradigma en el diseño de políticas públicas, en tanto deben promover el empoderamiento de los adultos mayores respecto de sus derechos y fomentar una sociedad etariamente integrada. Los adultos mayores no pueden ya ser tratados como simples receptores pasivos de beneficios sociales o caritativos. “Esto implica que las personas mayores son sujetos de derecho, no solamente beneficiarios, y que, por lo tanto, disfrutan de ciertas garantías y tienen determinadas responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones”.

De acuerdo con la Convención Interamericana Sobre La Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores, en el Capítulo IV, se establecen los Derechos de las personas adultas mayores.

Artículo 5°. Igualdad y no discriminación por razones de edad. Queda prohibida por la presente Convención la discriminación por edad en la vejez.

Los Estados Parte desarrollarán enfoques específicos en sus políticas, planes y legislaciones sobre envejecimiento y vejez, en relación con la persona mayor en condición de vulnerabilidad y aquellas que son víctimas de discriminación múltiple, incluidas las mujeres, las personas con discapacidad, las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género, las personas migrantes, las personas en situación de pobreza o marginación social, los afrodescendientes y las personas pertenecientes a pueblos indígenas, las personas sin hogar, las personas privadas de libertad, las personas pertenecientes a pueblos tradicionales, las personas pertenecientes a grupos étnicos, raciales, nacionales, lingüísticos, religiosos y rurales, entre otros.

Artículo 6°. Derecho a la vida y a la dignidad en la vejez.

Los Estados Parte adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar a la persona mayor el goce efectivo del derecho a la vida y el derecho a vivir con dignidad en la vejez hasta el fin de sus días, en igualdad de condiciones con otros sectores de la población.

Los Estados Parte tomarán medidas para que las instituciones públicas y privadas ofrezcan a la persona mayor un acceso no discriminatorio a cuidados integrales, incluidos los cuidados paliativos, eviten el aislamiento y manejen apropiadamente los problemas relacionados con el miedo a la muerte de los enfermos terminales, el dolor, y eviten el sufrimiento innecesario y las intervenciones fútiles e inútiles, de

conformidad con el derecho de la persona mayor a expresar el consentimiento informado.

Artículo 7°. Derecho a la independencia y a la autonomía.

Los Estados Parte en la presente Convención reconocen el derecho de la persona mayor a tomar decisiones, a la definición de su plan de vida, a desarrollar una vida autónoma e independiente, conforme a sus tradiciones y creencias, en igualdad de condiciones y a disponer de mecanismos para poder ejercer sus derechos.

Los Estados Parte adoptarán programas, políticas o acciones para facilitar y promover el pleno goce de estos derechos por la persona mayor, propiciando su autorealización, el fortalecimiento de todas las familias, de sus lazos familiares y sociales, y de sus relaciones afectivas. En especial, asegurarán:

a) El respeto a la autonomía de la persona mayor en la toma de sus decisiones, así como a su independencia en la realización de sus actos.

b) Que la persona mayor tenga la oportunidad de elegir su lugar de residencia y dónde y con quién vivir, en igualdad de condiciones con las demás, y no se vea obligada a vivir con arreglo a un sistema de vida específico.

c) Que la persona mayor tenga acceso progresivamente a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad, y para evitar su aislamiento o separación de ésta.

Artículo 8°. Derecho a la participación e integración comunitaria.

La persona mayor tiene derecho a la participación activa, productiva, plena y efectiva dentro de la familia, la comunidad y la sociedad para su integración en todas ellas.

Los Estados Parte adoptarán medidas para que la persona mayor tenga la oportunidad de participar activa y productivamente en la comunidad, y pueda desarrollar sus capacidades y potencialidades. A tal fin:

a) Crearán y fortalecerán mecanismos de participación e inclusión social de la persona mayor en un ambiente de igualdad que permita erradicar los prejuicios y estereotipos que obstaculicen el pleno disfrute de estos derechos.

b) Promoverán la participación de la persona mayor en actividades intergeneracionales para fortalecer la solidaridad y el apoyo mutuo como elementos claves del desarrollo social.

c) Asegurarán que las instalaciones y los servicios comunitarios para la población en general estén a disposición, en igualdad de condiciones, de la persona mayor y tengan en cuenta sus necesidades.

Artículo 9°. Derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia.

La persona mayor tiene derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia, a recibir un trato digno y a ser respetada y valorada, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la

cultura, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen social, nacional, étnico, indígena e identidad cultural, la posición socio-económica, discapacidad, la orientación sexual, el género, la identidad de género, su contribución económica o cualquier otra condición.

La persona mayor tiene derecho a vivir una vida sin ningún tipo de violencia y maltrato. Para los efectos de esta Convención, se entenderá por violencia contra la persona mayor cualquier acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la persona mayor, tanto en el ámbito público como en el privado.

Se entenderá que la definición de violencia contra la persona mayor comprende, entre otros, distintos tipos de abuso, incluso el financiero y patrimonial, y maltrato físico, sexual, psicológico, explotación laboral, la expulsión de su comunidad y toda forma de abandono o negligencia que tenga lugar dentro o fuera del ámbito familiar o unidad doméstica o que sea perpetrado o tolerado por el Estado o sus agentes dondequiera que ocurra.

Los Estados Parte se comprometen a:

a) Adoptar medidas legislativas, administrativas y de otra índole para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los actos de violencia contra la persona mayor, así como aquellas que propicien la reparación de los daños ocasionados por estos actos.

c) Producir y divulgar información con el objetivo de generar diagnósticos de riesgo de posibles situaciones de violencia a fin de desarrollar políticas de prevención. Promover la creación y el fortalecimiento de servicios de apoyo para atender los casos de violencia, maltrato, abusos, explotación y abandono de la persona

mayor. Fomentar el acceso de la persona mayor a dichos servicios y a la información sobre los mismos.

d) Establecer o fortalecer mecanismos de prevención de la violencia, en cualquiera de sus manifestaciones, dentro de la familia, unidad doméstica, lugares donde recibe servicios de cuidado a largo plazo y en la sociedad para la efectiva protección de los derechos de la persona mayor.

e) Informar y sensibilizar a la sociedad en su conjunto sobre las diversas formas de violencia contra la persona mayor y la manera de identificarlas y prevenirlas.

f) Capacitar y sensibilizar a funcionarios públicos, a los encargados de los servicios sociales y de salud, al personal encargado de la atención y el cuidado de la persona mayor en los servicios de cuidado a largo plazo o servicios domiciliarios sobre las diversas formas de violencia, a fin de brindarles un trato digno y prevenir negligencia y acciones o prácticas de violencia y maltrato.

g) Desarrollar programas de capacitación dirigidos a los familiares y personas que ejerzan tareas de cuidado domiciliario a fin de prevenir escenarios de violencia en el hogar o unidad doméstica.

h) Promover mecanismos adecuados y eficaces de denuncia en casos de violencia contra la persona mayor, así como reforzar los mecanismos judiciales y administrativos para la atención de esos casos.

i) Promover activamente la eliminación de todas las prácticas que generan violencia y que afectan la dignidad e integridad de la mujer

mayor.

Artículo 10° Derecho a no ser sometido a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

La persona mayor tiene derecho a no ser sometida a tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

Los Estados Parte tomarán todas las medidas de carácter legislativo, administrativo o de otra índole para prevenir, investigar, sancionar y erradicar todo tipo de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes hacia la persona mayor.

Artículo 11°. Derecho a brindar consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud.

La persona mayor tiene el derecho irrenunciable a manifestar su consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud. La negación de este derecho constituye una forma de vulneración de los derechos humanos de la persona mayor.

Con la finalidad de garantizar el derecho de la persona mayor a manifestar su consentimiento informado de manera previa, voluntaria, libre y expresa, así como a ejercer su derecho de modificarlo o revocarlo, en relación con cualquier decisión, tratamiento, intervención o investigación, en el ámbito de la salud, los Estados Parte se comprometen a elaborar y aplicar mecanismos adecuados y eficaces para impedir abusos y fortalecer la capacidad de la persona mayor de comprender plenamente las opciones de tratamiento existentes, sus riesgos y beneficios.

Dichos mecanismos deberán asegurar que la información que se brinde sea adecuada, clara y oportuna, disponible sobre bases no discriminatorias, de forma accesible y presentada de manera comprensible de acuerdo con la identidad cultural, nivel educativo y necesidades de comunicación de la persona mayor.

Las instituciones públicas o privadas y los profesionales de la salud no podrán administrar ningún tratamiento, intervención o investigación de carácter médico o quirúrgico sin el consentimiento informado de la persona mayor.

En los casos de emergencia médica que pongan en riesgo la vida y cuando no resulte posible obtener el consentimiento informado, se podrán aplicar las excepciones establecidas de conformidad con la legislación nacional.

La persona mayor tiene derecho a aceptar, negarse a recibir o interrumpir voluntariamente tratamientos médicos o quirúrgicos, incluidos los de la medicina tradicional, alternativa y complementaria, investigación, experimentos médicos o científicos, ya sean de carácter físico o psíquico, y a recibir información clara y oportuna sobre las posibles consecuencias y los riesgos de dicha decisión.

Los Estados Parte establecerán también un proceso a través del cual la persona mayor pueda manifestar de manera expresa su voluntad anticipada e instrucciones respecto de las intervenciones en materia de atención de la salud, incluidos los cuidados paliativos. En estos casos, esta voluntad anticipada podrá ser expresada, modificada o ampliada en

cualquier momento solo por la persona mayor, a través de instrumentos jurídicamente vinculantes, de conformidad con la legislación nacional.

Artículo 12°. Derechos de la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo.

La persona mayor tiene derecho a un sistema integral de cuidados que provea la protección y promoción de la salud, cobertura de servicios sociales, seguridad alimentaria y nutricional, agua, vestuario y vivienda; promoviendo que la persona mayor pueda decidir permanecer en su hogar y mantener su independencia y autonomía.

Los Estados Parte deberán diseñar medidas de apoyo a las familias y cuidadores mediante la introducción de servicios para quienes realizan la actividad de cuidado de la persona mayor, teniendo en cuenta las necesidades de todas las familias y otras formas de cuidados, así como la plena participación de la persona mayor, respetándose su opinión.

Los Estados Parte deberán adoptar medidas tendientes a desarrollar un sistema integral de cuidados que tenga especialmente en cuenta la perspectiva de género y el respeto a la dignidad e integridad física y mental de la persona mayor.

Para garantizar a la persona mayor el goce efectivo de sus derechos humanos en los servicios de cuidado a largo plazo, los Estados Parte se comprometen a:

a) Establecer mecanismos para asegurar que el inicio y término de servicios de cuidado de largo plazo estén sujetos a la manifestación de la voluntad libre y expresa de la persona mayor.

b) Promover que dichos servicios cuenten con personal especializado que pueda ofrecer una atención adecuada e integral y prevenir acciones o prácticas que puedan producir daño o agravar la condición existente.

c) Establecer un marco regulatorio adecuado para el funcionamiento de los servicios de cuidado a largo plazo que permita evaluar y supervisar la situación de la persona mayor, incluyendo la adopción de medidas para:

i. Garantizar el acceso de la persona mayor a la información, en particular a sus expedientes personales, ya sean físicos o digitales, y promover el acceso a los distintos medios de comunicación e información, incluidas las redes sociales, así como informar a la persona mayor sobre sus derechos y sobre el marco jurídico y protocolos que rigen los servicios de cuidado a largo plazo.

ii. Prevenir injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, familia, hogar o unidad doméstica, o cualquier otro ámbito en el que se desenvuelvan, así como en su correspondencia o cualquier otro tipo de comunicación.

iii. Promover la interacción familiar y social de la persona mayor, teniendo en cuenta a todas las familias y sus relaciones afectivas.

iv. Proteger la seguridad personal y el ejercicio de la libertad y movilidad de la persona mayor.

v. Proteger la integridad de la persona mayor y su privacidad e intimidad en las actividades que desarrolle, particularmente en los actos de higiene personal.

d) Establecer la legislación necesaria, conforme a los mecanismos nacionales, para que los responsables y el personal de servicios de cuidado a largo plazo respondan administrativa, civil y/o penalmente por los actos que practiquen en detrimento de la persona mayor, según corresponda.

e) Adoptar medidas adecuadas, cuando corresponda, para que la persona mayor que se encuentre recibiendo servicios de cuidado a largo plazo cuente con servicios de cuidados paliativos que abarquen al paciente, su entorno y su familia.

Artículo 13° Derecho a la libertad personal.

La persona mayor tiene derecho a la libertad y seguridad personal, independientemente del ámbito en el que se desenvuelva. Los Estados Parte asegurarán que la persona mayor disfrute del derecho a la libertad y seguridad personal y que la edad en ningún caso justifique la privación o restricción arbitrarias de su libertad.

Los Estados Parte garantizarán que cualquier medida de privación o restricción de libertad será de conformidad con la ley y asegurarán que la persona mayor que se vea privada de su libertad en razón de un proceso tenga, en igualdad de condiciones con otros sectores de la población, derecho a garantías de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y a ser tratada de conformidad con los objetivos y principios de la presente Convención.

Los Estados Parte garantizarán el acceso de la persona mayor privada de libertad a programas especiales y atención integral, incluidos los mecanismos de rehabilitación para su reinserción en la sociedad y, según corresponda, promoverán medidas alternativas respecto a la privación de libertad, de acuerdo con sus ordenamientos jurídicos internos.

Artículo 14° Derecho a la libertad de expresión y de opinión y al acceso a la información.

La persona mayor tiene derecho a la libertad de expresión y opinión y al acceso a la información, en igualdad de condiciones con otros sectores de la población y por los medios de su elección.

Los Estados Parte adoptarán medidas destinadas a garantizar a la persona mayor el ejercicio efectivo de dichos derechos.

Artículo 15°. Derecho a la nacionalidad y a la libertad de circulación.

La persona mayor tiene derecho a la libertad de circulación, a la libertad para elegir su residencia y a poseer una nacionalidad en igualdad de condiciones con los demás sectores de la población, sin discriminación por razones de edad.

Los Estados Parte adoptarán medidas destinadas a garantizar a la persona mayor el ejercicio efectivo de dichos derechos.

Artículo 16°. Derecho a la privacidad y a la intimidad.

La persona mayor tiene derecho a la privacidad y a la intimidad y a no ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, familia,

hogar o unidad doméstica, o cualquier ámbito en el que se desenvuelvan, así como en su correspondencia o cualquier otro tipo de comunicación.

La persona mayor tiene derecho a no ser objeto de agresiones contra su dignidad, honor y reputación, y a la privacidad en los actos de higiene o en las actividades que desarrolle, independientemente del ámbito en el que se desenvuelva.

Los Estados Parte adoptarán las medidas necesarias para garantizar estos derechos, particularmente a la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo.

Artículo 17°. Derecho a la seguridad social.

Toda persona mayor tiene derecho a la seguridad social que la proteja para llevar una vida digna.

Los Estados Parte promoverán progresivamente, dentro de los recursos disponibles, que la persona mayor reciba un ingreso para una vida digna a través de los sistemas de seguridad social y otros mecanismos flexibles de protección social.

Los Estados Parte buscarán facilitar, mediante convenios institucionales, acuerdos bilaterales u otros mecanismos hemisféricos, el reconocimiento de prestaciones, aportes realizados a la seguridad social o derechos de pensión de la persona mayor migrante.

Todo lo dispuesto en este artículo será de conformidad con la legislación nacional.

Artículo 18°. Derecho al trabajo.

La persona mayor tiene derecho al trabajo digno y decente y a la

igualdad de oportunidades y de trato respecto de los otros trabajadores, sea cual fuere su edad.

Los Estados Parte adoptarán medidas para impedir la discriminación laboral de la persona mayor. Queda prohibida cualquier distinción que no se base en las exigencias propias de la naturaleza del cargo, de conformidad con la legislación nacional y en forma apropiada a las condiciones locales.

El empleo o la ocupación deben contar con las mismas garantías, beneficios, derechos laborales y sindicales, y ser remunerado por el mismo salario aplicable a todos los trabajadores frente a iguales tareas y responsabilidades.

Los Estados Parte adoptarán las medidas legislativas, administrativas o de otra índole para promover el empleo formal de la persona mayor y regular las distintas formas de autoempleo y el empleo doméstico, con miras a prevenir abusos y garantizar una adecuada cobertura social y el reconocimiento del trabajo no remunerado.

Los Estados Parte promoverán programas y medidas que faciliten una transición gradual a la jubilación, para lo cual podrán contar con la participación de las organizaciones representativas de empleadores y trabajadores y de otros organismos interesados.

Los Estados Parte promoverán políticas laborales dirigidas a propiciar que las condiciones, el ambiente de trabajo, horarios y la organización de las tareas sean adecuadas a las necesidades y características de la persona mayor.

Los Estados Parte alentarán el diseño de programas para la capacitación y certificación de conocimiento y saberes para promover el acceso de la persona mayor a mercados laborales más inclusivos.

Artículo 19° Derecho a la salud.

La persona mayor tiene derecho a su salud física y mental, sin ningún tipo de discriminación.

Los Estados Parte deberán diseñar e implementar políticas públicas intersectoriales de salud orientadas a una atención integral que incluya la promoción de la salud, la prevención y la atención de la enfermedad en todas las etapas, y la rehabilitación y los cuidados paliativos de la persona mayor a fin de propiciar el disfrute del más alto nivel de bienestar, físico, mental y social. Para hacer efectivo este derecho, los Estados Parte se comprometen a tomar las siguientes medidas:

a) Asegurar la atención preferencial y el acceso universal, equitativo y oportuno en los servicios integrales de salud de calidad basados en la atención primaria, y aprovechar la medicina tradicional, alternativa y complementaria, de conformidad con la legislación nacional y con los usos y costumbres.

b) Formular, implementar, fortalecer y evaluar políticas públicas, planes y estrategias para fomentar un envejecimiento activo y saludable.

c) Fomentar políticas públicas sobre salud sexual y reproductiva de la persona mayor.

d) Fomentar, cuando corresponda, la cooperación internacional en cuanto al diseño de políticas públicas, planes, estrategias y legislación, y el intercambio de capacidades y recursos para ejecutar

planes de salud para la persona mayor y su proceso de envejecimiento.

e) Fortalecer las acciones de prevención a través de las autoridades de salud y la prevención de enfermedades, incluyendo la realización de cursos de educación, el conocimiento de las patologías y opinión informada de la persona mayor en el tratamiento de enfermedades crónicas y otros problemas de salud.

f) Garantizar el acceso a beneficios y servicios de salud asequibles y de calidad para la persona mayor con enfermedades no transmisibles y transmisibles, incluidas aquellas por transmisión sexual.

g) Fortalecer la implementación de políticas públicas orientadas a mejorar el estado nutricional de la persona mayor.

h) Promover el desarrollo de servicios socio-sanitarios integrados especializados para atender a la persona mayor con enfermedades que generan dependencia, incluidas las crónico-degenerativas, las demencias y la enfermedad de Alzheimer.

i) Fortalecer las capacidades de los trabajadores de los servicios de salud, sociales y socio-sanitarios integrados y de otros actores, en relación con la atención de la persona mayor, teniendo en consideración los principios contenidos en la presente Convención.

j) Promover y fortalecer la investigación y la formación académica profesional y técnica especializada en geriatría, gerontología y cuidados paliativos.

k) Formular, adecuar e implementar, según la legislación vigente en cada país, políticas referidas a la capacitación y aplicación de la medicina tradicional, alternativa y complementaria, en relación con la atención integral de la persona mayor.

l) Promover las medidas necesarias para que los servicios de cuidados paliativos estén disponibles y accesibles para la persona mayor, así como para apoyar a sus familias.

m) Garantizar a la persona mayor la disponibilidad y el acceso a los medicamentos reconocidos como esenciales por la Organización Mundial de la Salud, incluyendo los fiscalizados necesarios para los cuidados paliativos.

n) Garantizar a la persona mayor el acceso a la información contenida en sus expedientes personales, sean físicos o digitales.

o) Promover y garantizar progresivamente, y de acuerdo con sus capacidades, el acompañamiento y la capacitación a personas que ejerzan tareas de cuidado de la persona mayor, incluyendo familiares, con el fin de procurar su salud y bienestar.

Artículo 20°. Derecho a la educación.

La persona mayor tiene derecho a la educación en igualdad de condiciones con otros sectores de la población y sin discriminación, en las modalidades definidas por cada uno de los Estados Parte, y a participar en los programas educativos existentes en todos los niveles, y a compartir sus conocimientos y experiencias con todas las generaciones.

Los Estados Parte garantizarán el ejercicio efectivo del derecho a la educación de la persona mayor y se comprometen a:

a) Facilitar a la persona mayor el acceso a programas educativos y de formación adecuados que permitan el acceso, entre otros, a los distintos niveles del ciclo educativo, a programas de alfabetización y post alfabetización, formación técnica y profesional, y a la educación permanente continua, en especial a los grupos en situación de vulnerabilidad.

b) Promover el desarrollo de programas, materiales y formatos educativos adecuados y accesibles para la persona mayor que atiendan sus necesidades, preferencias, aptitudes, motivaciones e identidad cultural.

c) Adoptar las medidas necesarias para reducir y, progresivamente, eliminar las barreras y las dificultades de acceso a los bienes y servicios educativos en el medio rural.

d) Promover la educación y formación de la persona mayor en el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC) para minimizar la brecha digital, generacional y geográfica e incrementar la integración social y comunitaria.

e) Diseñar e implementar políticas activas para erradicar el analfabetismo de la persona mayor y, en especial, de las mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad.

f) Fomentar y facilitar la participación activa de la persona mayor en actividades educativas, tanto formales como no formales.

Artículo 21°. Derecho a la cultura.

La persona mayor tiene derecho a su identidad cultural, a participar en la vida cultural y artística de la comunidad, al disfrute de los beneficios

del progreso científico y tecnológico y de otros productos de la diversidad cultural, así como a compartir sus conocimientos y experiencias con otras generaciones, en cualquiera de los contextos en los que se desarrolle.

Los Estados Parte reconocerán, garantizarán y protegerán el derecho a la propiedad intelectual de la persona mayor, en condiciones de igualdad con los demás sectores de la población y de acuerdo con la legislación interna y los instrumentos internacionales adoptados en este ámbito.

Los Estados Parte promoverán las medidas necesarias para asegurar el acceso preferencial de la persona mayor a los bienes y servicios culturales, en formatos y condiciones asequibles

Los Estados Parte fomentarán programas culturales para que la persona mayor pueda desarrollar y utilizar su potencial creativo, artístico e intelectual, para su beneficio y para el enriquecimiento de la sociedad como agente transmisor de valores, conocimientos y cultura.

Los Estados Parte impulsarán la participación de las organizaciones de personas mayores en la planificación, realización y divulgación de proyectos educativos y culturales.

Los Estados Parte incentivarán, mediante acciones de reconocimiento y estímulo, los aportes de la persona mayor a las diferentes expresiones artísticas y culturales.

Artículo 22 °. Derecho a la recreación, al esparcimiento y al deporte.

La persona mayor tiene derecho a la recreación, la actividad física, el esparcimiento y el deporte.

Los Estados Parte promoverán el desarrollo de servicios y programas de recreación, incluido el turismo, así como actividades de esparcimiento y deportivas que tengan en cuenta los intereses y las necesidades de la persona mayor, en particular de aquella que recibe servicios de cuidado a largo plazo, con el objeto de mejorar su salud y calidad de vida en todas sus dimensiones y promover su autorrealización, independencia, autonomía e inclusión en la comunidad.

La persona mayor podrá participar en el establecimiento, gestión y evaluación de dichos servicios, programas o actividades.

Artículo 23° Derecho a la propiedad.

Toda persona mayor tiene derecho al uso y goce de sus bienes y a no ser privada de estos por motivos de edad. La ley puede subordinar tal uso y goce al interés social.

Ninguna persona mayor puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública o de interés social y en los casos y según las formas establecidas por la ley.

Los Estados Parte adoptarán todas las medidas necesarias para garantizarle a la persona mayor el ejercicio del derecho a la propiedad, incluida la libre disposición de sus bienes, y para prevenir el abuso y la enajenación ilegal de su propiedad.

Los Estados Parte se comprometen a adoptar medidas para eliminar toda práctica administrativa o financiera que discrimine a la persona mayor, principalmente a las mujeres mayores y a los grupos en situación de vulnerabilidad respecto del ejercicio de su derecho a la propiedad.

Artículo 24°. Derecho a la vivienda.

La persona mayor tiene derecho a una vivienda digna y adecuada, y a vivir en entornos seguros, saludables, accesibles y adaptables a sus preferencias y necesidades.

Los Estados Parte deberán adoptar las medidas pertinentes para promover el pleno goce de este derecho y facilitar que la persona mayor tenga acceso a servicios socio-sanitarios integrados y servicios de cuidados domiciliarios que le permitan residir en su propio domicilio conforme a su voluntad.

Los Estados Parte deberán garantizar el derecho de la persona mayor a una vivienda digna y adecuada y adoptarán políticas de promoción del derecho a la vivienda y el acceso a la tierra reconociendo las necesidades de la persona mayor y la prioridad en la asignación a aquella que se encuentre en situación de vulnerabilidad. Asimismo, los Estados Parte fomentarán progresivamente el acceso al crédito de vivienda u otras formas de financiamiento sin discriminación, promoviendo, entre otros, la colaboración con el sector privado, la sociedad civil y otros actores sociales. Las políticas deberán tener especialmente en cuenta:

a) La necesidad de construir o adaptar progresivamente soluciones habitacionales con el fin de que estas sean arquitectónicamente adecuadas y accesibles a los adultos mayores con discapacidad y con impedimentos relacionados con su movilidad.

b) Las necesidades específicas de la persona mayor, particularmente aquellas que viven solas, a través de subsidios para el alquiler, apoyo a las renovaciones de la vivienda y otras medidas pertinentes,

según la capacidad de los Estados Parte.

c) Los Estados Parte promoverán el establecimiento de procedimientos expeditos de reclamación y justicia en caso de desalojos de personas mayores y adoptarán las medidas necesarias para protegerlas contra los desalojos forzosos ilegales.

d) Los Estados Parte deberán promover programas para la prevención de accidentes en el entorno y el hogar de la persona mayor.

Artículo 25°. Derecho a un medio ambiente sano.

La persona mayor tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos, a tal fin los Estados Parte adoptarán las medidas pertinentes para salvaguardar y promover el ejercicio de este derecho, entre ellas:

a) Fomentar el desarrollo pleno de la persona mayor en armonía con la naturaleza.

b) Garantizar el acceso de la persona mayor en condiciones de igualdad a servicios públicos básicos de agua potable y saneamiento, entre otros.

Artículo 26°. Derecho a la accesibilidad y a la movilidad personal.

La persona mayor tiene derecho a la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, y a su movilidad personal.

A fin de garantizar la accesibilidad y la movilidad personal de la persona mayor para que pueda vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Parte adoptarán de manera progresiva medidas pertinentes para asegurar el acceso de la

persona mayor, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:

a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como centros educativos, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo.

b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.

Los Estados Parte también adoptarán las medidas pertinentes para:

a) Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público.

b) Asegurar que las entidades públicas y privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para la persona mayor.

c) Ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad que enfrenta la persona mayor.

d) Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a la persona mayor para asegurar su acceso a la información.

e) Promover el acceso de la persona mayor a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluidas Internet y que estas sean accesibles al menor costo posible.

f) Propiciar el acceso a tarifas preferenciales o gratuitas de los servicios de transporte público o de uso público a la persona mayor.

g) Promover iniciativas en los servicios de transporte público o de uso público para que haya asientos reservados para la persona mayor, los cuales deberán ser identificados con la señalización correspondiente.

h) Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en formatos de fácil lectura, comprensión y adecuados para la persona mayor.

Artículo 27° Derechos político.

La persona mayor tiene derecho a la participación en la vida política y pública en igualdad de condiciones con los demás y a no ser discriminados por motivo de edad.

La persona mayor tiene derecho a votar libremente y ser elegido, debiendo el Estado facilitar las condiciones y los medios para ejercer esos derechos.

Los Estados Parte garantizarán a la persona mayor una participación plena y efectiva en su derecho a voto y adoptarán las siguientes medidas pertinentes para:

a) Garantizar que los procedimientos, instalaciones y materiales electorales sean adecuados, accesibles y fáciles de entender y utilizar.

b) Proteger el derecho de la persona mayor a emitir su voto en secreto en elecciones y referendos públicos, sin intimidación.

c) Garantizar la libre expresión de la voluntad de la persona mayor como elector y a este fin, cuando sea necesario y con su consentimiento, permitir que una persona de su elección le preste asistencia para votar.

d) Crear y fortalecer mecanismos de participación ciudadana con el objeto de incorporar en los procesos de toma de decisión en todos los niveles de Gobierno las opiniones, aportes y demandas de la persona mayor y de sus agrupaciones y asociaciones.

Artículo 28° Derecho de reunión y de asociación.

La persona mayor tiene derecho a reunirse pacíficamente y a formar libremente sus propias agrupaciones o asociaciones, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos.

A tal fin los Estados Parte se comprometen a:

a) Facilitar la creación y el reconocimiento legal de dichas agrupaciones o asociaciones, respetando su libertad de iniciativa y prestándoles apoyo para su formación y desempeño de acuerdo con la capacidad de los Estados Parte.

b) Fortalecer las asociaciones de personas mayores y el desarrollo de liderazgos positivos que faciliten el logro de sus objetivos y la difusión de los derechos enunciados en la presente Convención.

Artículo 29° Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias

Los Estados Parte tomarán todas las medidas específicas que sean

necesarias para garantizar la integridad y los derechos de la persona mayor en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres, de conformidad con las normas de derecho internacional, en particular del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

Los Estados Parte adoptarán medidas de atención específicas a las necesidades de la persona mayor en la preparación, prevención, reconstrucción y recuperación en situaciones de emergencias, desastres o conflictos.

Los Estados Parte propiciarán que la persona mayor interesada participe en los protocolos de protección civil en caso de desastres naturales.

Artículo 30° Igual reconocimiento como persona ante la ley.

Los Estados Parte reafirman que la persona mayor tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Los Estados Parte reconocerán que la persona mayor tiene capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida.

Los Estados Parte adoptarán las medidas pertinentes para proporcionar acceso a la persona mayor al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica.

Los Estados Parte asegurarán que en todas las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica se proporcionen salvaguardias adecuadas y efectivas para impedir los abusos de conformidad con el derecho internacional en materia de derechos humanos. Esas salvaguardias

asegurarán que las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica respeten los derechos, la voluntad y las preferencias de la persona mayor, que no haya conflicto de intereses ni influencia indebida, que sean proporcionales y adaptadas a las circunstancias de la persona mayor, que se apliquen en el plazo más corto posible y que estén sujetas a exámenes periódicos por parte de una autoridad o un órgano judicial competente, independiente e imparcial. Las salvaguardias serán proporcionales al grado en que dichas medidas afecten a los derechos e intereses de la persona mayor.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, los Estados Parte tomarán todas las medidas que sean pertinentes y efectivas para garantizar el derecho de la persona mayor, en igualdad de condiciones con las demás, a ser propietaria y heredar bienes, controlar sus propios asuntos económicos y tener acceso en igualdad de condiciones a préstamos bancarios, hipotecas y otras modalidades de crédito financiero, y velarán por que la persona mayor no sea privada de sus bienes de manera arbitraria.

Artículo 31° Acceso a la justicia.

La persona mayor tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

Los Estados Parte se comprometen a asegurar que la persona mayor tenga acceso efectivo a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante la adopción de ajustes de procedimiento en todos los procesos judiciales y administrativos en cualquiera de sus etapas.

Los Estados Parte se comprometen a garantizar la debida diligencia y el tratamiento preferencial a la persona mayor para la tramitación, resolución y ejecución de las decisiones en procesos administrativos y judiciales.

La actuación judicial deberá ser particularmente expedita en casos en que se encuentre en riesgo la salud o la vida de la persona mayor.

Asimismo, los Estados Parte desarrollarán y fortalecerán políticas públicas y programas dirigidos a promover:

a) Mecanismos alternativos de solución de controversias.

b) Capacitación del personal relacionado con la administración de justicia, incluido el personal policial y penitenciario, sobre la protección de los derechos de la persona mayor.

2.2.4. Vulneración de los Derechos de la Persona Adulta Mayor

Según boletín informativo de NOTIAMERICA (2017), titulado “Estos son los 7 derechos de los adultos mayores más vulnerados en Iberoamérica”, se indicó que, En Iberoamérica, el 11,8 por ciento de la población, unos 76,3 millones de personas, son adultos mayores, y varios de ellos sufren maltrato y discriminación. Las personas mayores deben disfrutar de los mismos derechos que todos los seres humanos, tomando en cuenta que no solo necesitan de atención socio sanitario para vivir con

dignidad. El problema es que hasta la fecha se siguen vulnerando sus derechos en los países de la región.

Estos son los siete derechos más vulnerados de los adultos mayores:

i) Cuidado: la atención domiciliaria de las personas de edad en escasas ocasiones incluye el apoyo para actividades sociales. La investigación reveló que esta situación les genera un sentimiento de aislamiento y soledad que afecta tanto bienestar físico como a su confianza personal.

ii) Toma de Conciencia: Es indispensable fomentar actitudes positivas hacia las personas de edad y una mayor concienciación sobre sus derechos humanos. Bajo esta idea, las personas de edad avanzada deben conocer sus derechos y exigirlos.

iii) Salud: En la República Bolivariana de Venezuela se debe fortalecer el acceso de las personas mayores a una salud integral, ya que constituye el derecho más vulnerado en este país.

iv) Seguridad Social: Varios países de la región no cuentan con un sistema de seguridad social universal y lo que existe se limita únicamente al sector formal de la economía. En Perú, las autoridades están trabajando para crear políticas que faciliten el acceso de las personas mayores a las pensiones no contributivas.

v) Discriminación: de acuerdo con los resultados de las “Encuesta Nacional sobre Discriminación en México”, las personas mayores están expuestas a elevados niveles de discriminación.

vi) Maltrato: En el informe se manifestó una mayor preocupación por el abuso físico que los cuidadores cometen contra las personas mayores, ya que a menudo se las infantiliza y no se les permite tomar ninguna decisión sobre sus necesidades.

vii) Trabajo: la insuficiencia de las pensiones obliga a las personas mayores a trabajar, pero estas no encuentran posibilidades para hacerlo, cuando una persona mayor pierde su empleo tiene pocas posibilidades de volver a trabajar.

2.2.5. Factores Asociados al Abandono Familiar de la Persona Adulta Mayor

Según, Cano (2012); en la Tesis “Factores Demográficos, Sociales y Económicos Asociados al Maltrato en el Adulto Mayor Según Región del Departamento de Antioquia” - Colombia. Factores Demográficos: Edad; “…La distribución por edades de la población mundial está pasando por una profunda transformación. A medida que la mortalidad y la fertilidad han ido descendiendo, la distribución por edades se ha ido modificando gradualmente en favor de las más avanzadas. Todas las regiones del mundo están experimentando ese cambio”, “La edad no es más que uno de los parámetros, por demás arbitrario, utilizado para clasificar o definir quién es viejo y quién no”, “El aumento de la esperanza de vida y la reducción de la fertilidad son los factores clave que impulsan la transición demográfica…”. LUGAR DE RESIDENCIA, Las áreas rurales muestran un grado levemente superior de envejecimiento que las urbanas a pesar de su mayor fecundidad y su menor expectativa de vida. En once países latinoamericanos, la proporción de adultos mayores que vive en el área

rural es mayor que en el área urbana. Factores Sociales: POBREZA; HelpAge International en su Boletín Tercera Edad y Desarrollo ha dedicado extensos comentarios al tema, por ejemplo, el artículo de Barrientos y LloydSherlock que señala: “la pobreza en la tercera edad es un fenómeno difundido en los países en desarrollo, y el apoyo informal a las personas mayores está enfrentando crecientes presiones a causa de condiciones económicas adversas, y los cambios en la estructura y composición familiar”, “La probabilidad de caer en la pobreza es mayor cuando los adultos mayores viven solos (56,8%); disminuye cuando viven en pareja sin hijos (42%), y algo más cuando viven en hogares inter-generacionales (41%)”. SOLEDAD; En todo el mundo, una de cada siete personas mayores, 90 millones en total, viven solas y esa relación ha aumentado en la mayoría de los países durante el último decenio…”, Aunque el cambio promedio es bastante modesto, es probable que esa tendencia se mantenga y tenga importantes repercusiones sociales, especialmente para las mujeres de edad, que tienen más probabilidad de vivir solas. Factores Económicos: INGRESO DE ECONÓMICO; “La capacidad de las personas de disponer de bienes en general, económicos y no económicos, constituye un elemento clave en la calidad de vida en la vejez. En este sentido, la seguridad económica de las personas mayores se define como la capacidad de disponer y usar de forma independiente una cierta cantidad de recursos económicos regulares y en montos suficientes para asegurar una buena calidad de vida”, “…Es frecuente que el nivel de vida de las personas se reduzca en las edades más avanzadas”, “La disminución de las posibilidades económicas y el deterioro de la salud a menudo

incrementan la vulnerabilidad ante la pobreza a medida que las personas envejecen. No obstante, esas condiciones varían mucho en los distintos contextos y entre diferentes grupos de personas mayores". En las economías desarrolladas, las pensiones son la principal fuente de ingresos y protección en la vejez, mientras que en los países en desarrollo son pocos los que tienen el acceso a una pensión y, por tanto, tienen que recurrir a otras fuentes de ingresos. OCUPACIÓN, En el aspecto, se limitan las condiciones de acceso no sólo por la disminución de capacidades, sino también por las nuevas exigencias del mercado. Los adultos mayores que logran jubilarse, se sienten desplazados en algunos momentos, y quienes no lo alcanzan, experimentan condiciones económicas precarias o se convierten en personas dependientes, que resultan en muchos casos una carga para sus familiares, y que pierden su autonomía. Desde el punto de vista económico, "…las personas adultas mayores son poco hábiles a enfrentar un mercado laboral caracterizado por salarios precarios, largas jornadas de trabajo y lo que es peor, seguridad social baja o nula…". DEPENCIA; La pérdida del lugar social que antes ocupaba el adulto mayor puede llevar a que se aísle o dependa de alguien más para poder sobrellevar los días y, por ende, tenga un estado anímico desfavorable. El papel de las ayudas familiares en la seguridad económica es un asunto que cada vez adquiere mayor reconocimiento; siendo relativamente frecuente encontrar ejercicios de su cuantificación en la composición de ingresos de las personas y hogares en condición de pobreza. En algunos casos, esta inclusión se realiza bajo el amplio término de "transferencias familiares" o de "rentas provenientes de la asistencia privada". En otros se registra como

“ayudas familiares” y dentro de éstas se distingue entre “ayudas familiares dentro del país” y “ayudas familiares de fuera del país”. En todos los casos, sin embargo, alude a un contenido similar: “ayudas en forma de dinero en efectivo a aquellos que, de no mediar dicha transferencia, tendrían un probable riesgo de quedar en la pobreza”.

2.2.6. Abandono de la Persona Adulta Mayor

Según el Portal Web Monografias.Com. “Que Es Abandono Familiar”. Una de las razones más comunes es cuando una persona de la tercera edad es cuando ha cumplido con su vida laboral útil, persona que no es productiva en términos económicos para un grupo familiar, transformándose en una carga potencial de gastos para la familia a la que pertenece. Situación que se transforma en causal de rompimiento de interacción humana, relaciones, comunicación y hasta la afectividad, etc. Siendo esta última de gran importancia para el fortalecimiento y crecimiento de una familia. Al producirse un quiebre en los puntos antes nombrados (comunicación, afectividad, etc.), la tercera edad se repliega o es desplazada a un "rincón" del hogar, reduciéndose su mundo social provocando en el sujeto (tercera edad) una serie de repercusiones tales como abandono familiar social, aislamiento transformación o cambios en los lazos afectivos, cambios bruscos en los estadios de ánimo, etc. Otro de los casos recurrentes es en situaciones en donde el sujeto de la tercera edad es padre o madre y recibe a su hijo (a) con su familia (allegados), siendo estos una apropiamiento del hogar en una forma temática y paulatina de este (hogar), desplazando al sujeto en estudio a dependencias reducidas el ignoro de su opinión y/o en muchas situaciones se produce un

ambiente de agresión tanto fisco, verbal y psicológico, ocasionando en el agredido daños psicológicos, neuronales, emocionales, conductuales y en algunos casos físicos que por la avanzada edad del sujeto son daños irreparables médicamente hablando. Cuando el sujeto en cuestión pertenece a un grupo familiar extenso y nadie de los componentes de la familia se quiere preocupar o hacerse cargo del cuidado de este. Viviendo periodos cortos en los hogares de quien le haya tocado el turno de cuidarlo, haciendo sentir que es una carga. Circunstancia que lo lleva a estados de depresión, desequilibrio emocional, rechazo y el estado anímico decae, llevándolo a cuadros depresivos que en muchos casos se desea que llegue al momento de morir para llegar al término de su calvario. Siendo esta etapa de la vida la más dura y triste para una persona que debería disfrutar y descansar con agrado hasta el término de su vida, instancia que toda persona desea. Las situaciones antes descritas son unas de las muchas que existen a diario en perjuicio de las personas de la tercera edad, situaciones que tienen una repercusión dañina para un grupo familiar y para la sociedad en sí.

Existe una pérdida de identidad para la familia y la sociedad, se extingue la historia que se trasmite verbalmente, sabiduría que se adquiere a través de los años y el adulto mayor la posee. El abandono o desplazamiento tiene consecuencias sobre las personas como ser social y problemas que afectan directamente sus emociones, salud, sentimientos, etc. Algunas de las repercusiones son gracias a las razones o circunstancias antes nombradas y descritas anteriormente. La tercera edad es afectada en un principio con un abandono social familiar, es decir, se

rompe la comunicación dentro del grupo familiar, los sentimientos pasan al olvido en combinación con el aislamiento desplazando al sujeto a un margen del olvido que es una persona y no un objeto que sirve para decorar el hogar. Los lazos afectivos se rompen ocasionando un quiebre dentro de una familia al igual que las personas afectadas. La comunicación se interrumpe cortando toda relación e interacción entre los componentes familiares y el sujeto de la tercera edad. Sus emociones también sufren un cambio en el proceso del olvido, transformándose (adulto mayor) en personas sensibles y que se ven afectadas por cualquier tipo de situación y/o problemas que hacen que caigan en cuadros depresivos que en consecuencia afectan su salud, su percepción d los estímulos y sensaciones. La conducta se transforma su sensibilidad crece y todo a su alrededor le molesta, ruidos, cosas en general, etc. Como por ejemplo si un niño pasa corriendo le molestará reaccionado en forma violenta y agresiva en el trato que tendrá con el niño. Esto a su vez provoca un mayor aislamiento en perjuicio de sí mismo. La soledad que afecta al adulto mayor se ve reflejada muchas veces en el desear la muerte, para no ser carga de nadie y también para no ser una molestia. Anímicamente decaen siendo vulnerables a cualquier cosa que los pudiese afectar. La salud psicológica se ve afectada, la percepción de la realidad cambia no es la misma que los demás perciben, a esto último debemos agregarla responsabilidad que tienen el abuso físico que muchos adultos mayores sufren por parte de sus familiares (hijos, nueras, yernos, nietos, etc.), esto además de los estímulos externos, en sus alteraciones nerviosas, etc. Ocasionando un desequilibrio en su personalidad afectan sus relaciones como ser social.

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

- **Persona Adulta Mayor – PAM**

Según LEY N° 30490, publicado en el Diario Oficial El Peruano, (2016) lo define; El abandono familiar del adulto mayor es aquel incumplimiento de los deberes de la persona que tiene a cargo la tutela, guarda o acogimiento o la obligación de sustento a sus ascendientes que son mayores de 60 años de edad y que se encuentran en estado de Necesidad. Que según la ley del adulto mayor en el estado peruano lo define en su Artículo 2°. Persona adulta mayor. “Entiéndase por persona adulta mayor a aquella que tiene 60 o más años de edad”.

Según PORTAL WEB WIKIPEDIA la define como; tercera edad o, senectud es un término antropo-social que hace referencia a las últimas décadas de la vida, en la que uno se aproxima a la edad máxima que el humano puede vivir. En esta etapa del ciclo vital, se presenta un declive de todas aquellas estructuras que se habían desarrollado en las etapas anteriores, con lo que se dan cambios a nivel físico, cognitivo, emocional y social. A pesar de que esta fase tiene un punto final claro (la muerte), la edad de inicio no se encuentra establecida específicamente, puesto que no todos los individuos envejecen de la misma forma. No obstante, debido que la edad biológica es un indicador del estado real del cuerpo, se considera que se trata de un grupo de la población que tiene 65 años de edad o más.

- **Abandono familiar**

Según el Portal Web DEFINICION. DE. Lo define como; El abandono es el acto y el resultado de abandonar: dejar a alguien o algo, renunciar a un derecho o incumplir una obligación legal para con otro individuo. Hogar,

por su parte, es el domicilio o la vivienda compartida por un grupo conviviente. Abandono de hogar, como se puede advertir a partir de estas definiciones, el concepto de abandono de hogar se vincula al hecho de marcharse de una casa, dejando solos al resto de los convivientes.

Según Kernel Legal CONSULTORÍAS, Publicado por Ariadna Boada, El abandono familiar se produce cuando una persona descuida por completo las necesidades de todos o alguno de los miembros de su núcleo familiar (ascendientes, descendientes o cónyuge). En este sentido, se entiende por descuido de las necesidades de un familiar el hecho de incumplir los deberes y obligaciones que se derivan de la patria potestad, la tutela, guarda, acogimiento familiar, o sustento de sus padres o cónyuge que lo necesiten.

- **Derechos de las Personas Adultas mayores**

De conformidad con la Ley N° 30490 (Ley de la Persona Adulta Mayor), publicada en el diario oficial El peruano el 21 de Julio de 2016, la cual consta de III Títulos y 37° Artículos. En el capítulo II, del Título I, habla los Derechos de las

Personas Adultas Mayores y establece en su artículo 5°, establece los derechos del adulto mayor, estos son:

Artículo 5. Derechos

La persona adulta mayor es titular de derechos humanos y libertades fundamentales y ejerce, entre otros, el derecho a:

a) Una vida digna, plena, independiente, autónoma y saludable.

b) La no discriminación por razones de edad y a no ser sujeto de imagen peyorativa.

c) La igualdad de oportunidades.

d) Recibir atención integral e integrada, cuidado y protección familiar y social, de acuerdo a sus necesidades.

e) Vivir en familia y envejecer en el hogar y en comunidad.

f) Una vida sin ningún tipo de violencia.

g) Acceder a programas de educación y capacitación.

h) Participar activamente en las esferas social, laboral, económica, cultural y política del país.

i) Atención preferente en todos los servicios brindados en establecimientos públicos y privados.

j) Información adecuada y oportuna en todos los trámites que realice.

k) Realizar labores o tareas acordes a su capacidad física o intelectual.

l) Brindar su consentimiento previo e informado en todos los aspectos de su vida.

m) Atención integral en salud y participar del proceso de atención de su salud por parte del personal de salud, a través de una escucha activa, proactiva y empática, que le permita expresar sus necesidades e inquietudes.

n) Acceder a condiciones apropiadas de reclusión cuando se encuentre privada de su libertad.

o) Acceso a la justicia.

- **Vulnerabilidad del adulto mayor**

Que, cuando una persona llegue a ser una persona adulta mayor, en este caso en específico se vuelve vulnerable a las enfermedades, el descuido de los integrantes del grupo familiar, así como también en la parte económica al no laborar en muchos casos al no generar ingresos económicos, aunado a ello si la familia en la que vive no tiene los recursos suficientes para poder mantenerlo se vuelve una obligación de los parientes en su cuidado y bienestar. En muchos casos cuando los integrantes del grupo familiar sienten que al no poder cuidar al adulto mayor optan por el abandono y ahí cuando el anciano se dedica a la mendicidad o vive de la caridad de las personas. O muchos casos el adulto mayor no tiene familiares cercanos o no tuvo hijos ni esposa y no tiene el recurso económico suficiente para velar por su vejez, suele encaminarse al abandono y vulnerabilidad.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El método que se utilizó en la presente investigación fue el Método Deductivo. Es una estrategia de razonamiento empleada para deducir conclusiones lógicas a partir de una serie de premisas o principios. En este sentido, es un proceso de pensamiento que va de lo general (leyes o principios) a lo particular (fenómenos o hechos concretos).

Es una investigación cualitativa, toda vez que se busca identificar la realidad fenomenológica del tema de investigación. Pero también se trata de una investigación documental y descriptiva, porque se trabaja con la recolección de datos obtenidos y su análisis respectivo.

Según, Tamayo (2006), la investigación descriptiva comprende, valga la redundancia, la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual y la compresión de procesos y fenómenos de la realidad estudiada (trabaja sobre realidades de hecho, su característica fundamental es presentar una interpretación correcta).

Dentro de la investigación descriptiva se utilizó el estudio transversal o transaccional que es aquella que compara y relaciona en un momento determinado a distintas personas o fenómenos que representan diversas etapas de su desarrollo.

3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN

3.2.1 Población

La población del estudio estuvo conformada por 2,616 personas adultos mayores usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, que viven en condiciones de pobreza extrema y abandono familiar en el distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo departamento de Ucayali.

3.2.2 Muestra

La muestra fue de tipo aleatorio simple con un nivel de confianza del 95% y margen de error del 5%, siendo el tamaño muestral de 122 personas adultas mayores que fueron parte de la investigación. La fórmula utilizada es considerando la población finita:

$$n = \frac{N\sigma^2 Z_\alpha^2}{e^2(N-1) + \sigma^2 Z_\alpha^2}$$

Dónde:

n = Tamaño de la muestra.

N = Tamaño de la población.

σ = Desviación estándar de la población.

Z_α: Valor obtenido mediante niveles de confianza.

e = Límite aceptable de error muestral.

$$n = \frac{2615 \times 0.4^2 \times 1.65^2}{1.5^2\,(2616 - 1) + 0.4^2 \times 1.65} = 122 \text{ (Muestra)}$$

Criterios de Inclusión

- Usuarios de Pensión 65.
- Personas adultas mayores en abandono familiar.

Criterios de Exclusión

- Adultos mayores que no están afiliados a Pensión 65.
- Usuarios de Pensión 65 que tiene problemas de salud grave que les impida comunicarse.
- Usuarios que se encuentran en albergues o están recluidos en la cárcel.

3.3. VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

La validación del instrumento se realizó a través de juicio de expertos en la materia, para ello a cada juez experto se le entregó un cuestionario inicial, de 10 preguntas, las cuales fueron evaluadas bajo tres criterios; Alto, Medio y Bajo. A cada criterio se le otorgó un valor según decisión del investigador, el cual fue: tres puntos, dos puntos y cero puntos respectivamente. Con este valor se estableció el porcentaje de aprobación de cada una de las preguntas, tras lo cual todas las preguntas que obtuvieron un puntaje igual o mayor a 80%, permanecieron en el cuestionario.

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.4.1. Técnicas

- Para la recolección de datos se utilizó un cuestionario de encuesta

dirigida, además, la investigación se complementó con una entrevista a profundidad al encuestado.

3.4.2. Instrumentos

Para recolectar datos para la investigación se utilizaron los siguientes instrumentos:

- Lista de chequeo
- Cuestionario de preguntas
- Cédula de entrevista

La técnica que se utilizó es la aplicación de una entrevista cara a cara dirigido a las personas adultas mayores muestreadas para el estudio, utilizando los instrumentos antes señalados.

Previamente se realizó una prueba piloto de validación aplicando el instrumento al equivalente del 30% de personas con características similares de la muestra objeto del estudio para evaluar aspectos técnicos, mejorar y corregir todas las deficiencias que se encontraron.

3.5. TÉCNICAS ESTADÍSTICAS DEL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Previo al estudio, los investigadores solicitaron facilidades al Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 de la Unidad Territorial de Ucayali ya que la población muestral corresponde a los usuarios del programa social - MIDIS.

Los datos se recogieron mediante la aplicación de la ficha técnica de entrevista que se aplicó de acuerdo a la muestra seleccionada. Las

encuestas se realizaron en la dirección domiciliaria de la Persona Adulta Mayor, otorgada por Pensión 65.

Las fichas técnicas de entrevista con los respectivos datos recogidos, fueron sometidas a un control de calidad por los investigadores, luego se ingresó a una base de datos o una hoja de cálculo Excel elaborado para esta investigación. Luego se procedió a un análisis descriptivo de la variable independiente con la variable dependiente.

Con los datos procesados y analizados, se procedió realizar tablas y gráficos para explicar las variables según fueron categóricas o numéricas y se sometió para el procesamiento con el programa estadístico SPSS - versión 20.

3.6. ASPECTOS ÉTICOS CONTEMPLADOS

El estudio garantizó el estricto cumplimiento de los aspectos éticos de la investigación, con esta finalidad las entrevistas y/o encuestas a aplicados fueron anónimos y voluntarios, previo consentimiento informado de la Persona Adulto Mayor, respetando los derechos. Los resultados de la investigación no incluyeron la data ni la identidad de la población muestral las mismas fueron protegidas por los tesistas e instituciones involucradas.

CAPÍTULO IV
RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS

Tabla 1. Edad de las personas adultas mayores encuestadas

¿Qué edad tiene Usted?		
Edad	**N°**	**%**
65 a 70 años	54	44%
71 a 75 años	38	31%
76 a 80 años	11	9%
81 a más años	19	16%
Total	**122**	**100%**

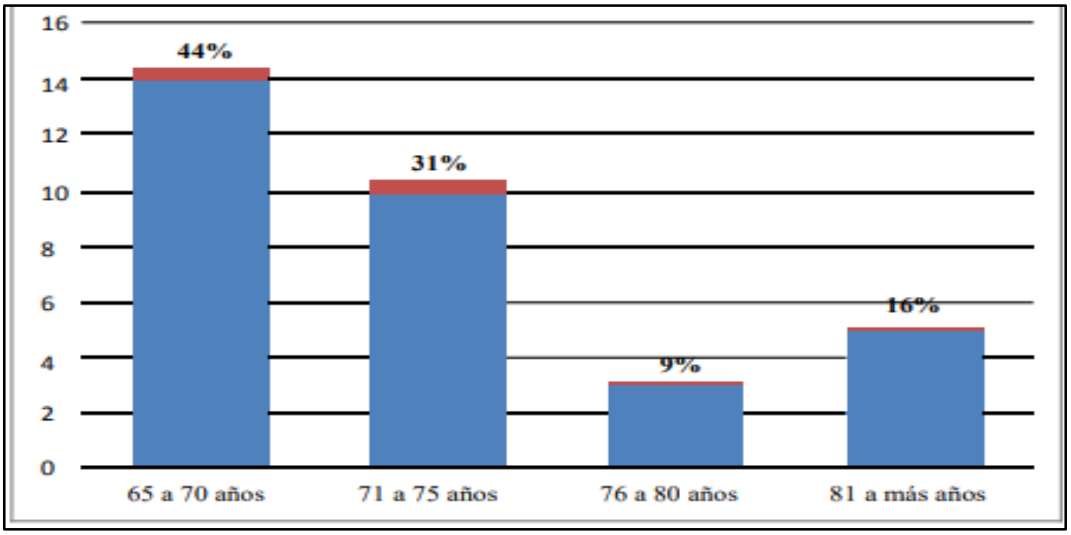


Figura 1. Edad del encuestado

Interpretación:

Del total de 122 adultos mayores que participaron en la encuesta, el 44% tienen la edad de 65 a 70 años, el 31% de 71 a 75 años, 16% mayores de 81 años, y el 9% de 76 a 80%. En este análisis podemos concluir que el 56% de encuestados fueron mayores de 71 años, evidenciándose que se ha incrementado la esperanza de vida de la población con una tendencia de mayor longevidad con el transcurrir de los años.

Tabla 2. Género de las personas adultas mayores encuestadas

¿A qué genero pertenece?		
Género	**N°**	**%**
Masculino	54	44%
Femenino	68	56%
Total	**122**	**100%**

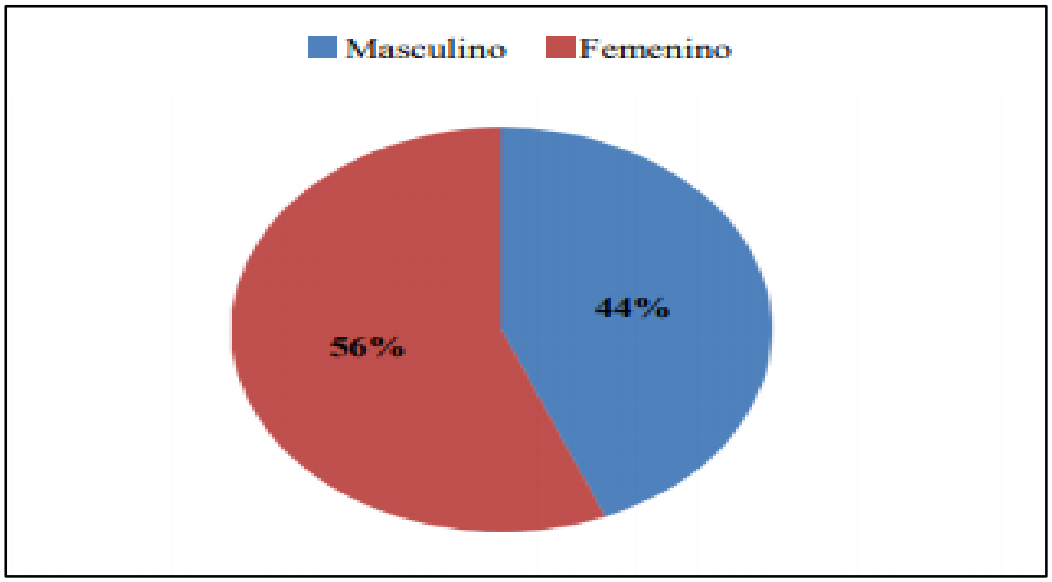


Figura 2. Género al que pertenece

Interpretación:

En la figura 2 se aprecia que el 56% de adultos mayores que participaron en el estudio corresponden al género femenino y 44% del género masculino. Estas cifras nos indica que la población adulta mayor se caracteriza por tener mayor numero PAM del sexo femenino, ratificando la tendencia demográfica nacional de mayor porcentaje poblacional de las mujeres y mayor longevidad en dicho género.

Tabla 3. Escolaridad de las personas adultas mayores encuestadas

¿Qué grado de educación tiene usted?		
Grado de Educación	**N°**	**%**
Analfabeto	7	6%
Primaria	27	22%
Secundaria	50	41%
Superior	38	31%
Total	**122**	**100%**

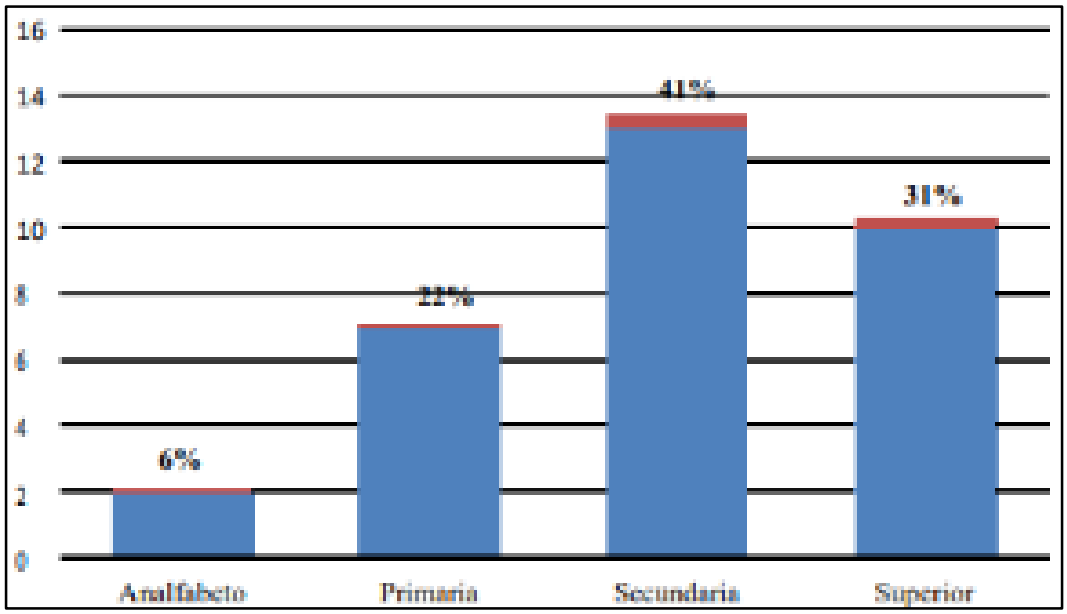


Figura 3. Grado de educación

Interpretación:

Del total de 122 personas adultas mayores que participaron de la encuesta, el 41% tienen estudios secundarios, el 31% tienen estudios superiores, el 22% tienen estudios primarios y el 6% son analfabetos. Esto nos demuestra que la mayoría de la población adulta mayor no cuenta con estudios superiores, además el porcentaje de analfabetismo está por encima del promedio nacional (4%), es cifras contribuyen al círculo social de la pobreza y el abandono.

Tabla 4. Estado Civil de las personas adultas mayores encuestadas

¿Cuál es su estado civil actual?		
Estado Civil	**N°**	**%**
Soltero	27	22%
Casado	50	41%
Divorciado	4	3%
Viudo	41	34%
Conviviente	0	0%
Total	**122**	**100%**

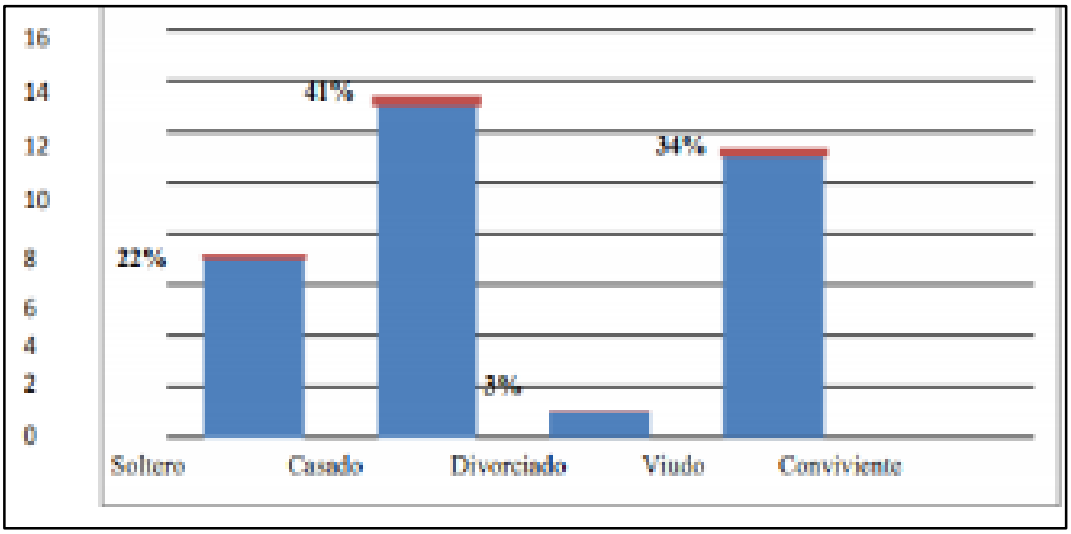


Figura 4. Estado civil actual

Interpretación:

En la figura 4, se puede divisar que el 41% de personas adultas mayores (PAM) son casados, el 34% viudo, el 22% soltero, el 3% divorciado. Esto es un indicador de que las PAM, en su mayoría han constituido una vida familiar. De acuerdo a la encueta nacional de hogares ENDES 2029, en comparación décadas anteriores, cada vez menos son las personas que desean casarse, incrementándose las cifras de convivencia de parejas.

Tabla 5. Procedencia de las personas adultas mayores encuestadas

¿Cuál es su origen de procedencia?		
Procedencia	**N°**	**%**
Costa	19	16%
Sierra	16	13%
Selva	87	71%
Total	**122**	**100%**

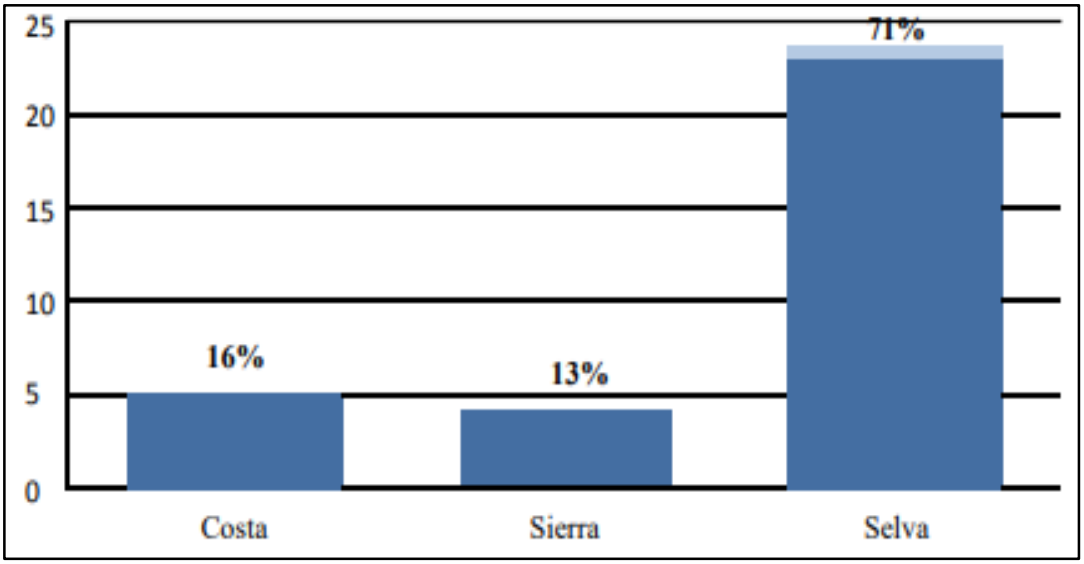


Figura 5. Origen o procedencia geográfica

Interpretación:

En la figura 5, se puede apreciar que de las 122 personas adultas mayores que participaron en la encuesta, el 71% de personas adultas mayores son de la selva, el 16% son de la Costa y el 13% son de la sierra. Esto nos demuestra que las PAM encuestadas son de la selva conforme a la zona demográfica donde se realizó la encuesta, la misma que nos lleva a inferir que en la selva existe un alto grado de analfabetismo en concordancia con la tabla 3.

Tabla 6. Número de hijos de las personas adultas mayores encuestadas

¿En total cuántos hijos ha tenido Usted?		
Hijos	**N°**	**%**
1 Hijo	11	9%
2 a 3 Hijos	34	28%
4 a 5 Hijos	54	44%
Más de 6 Hijos	23	19%
Total	**122**	**100%**

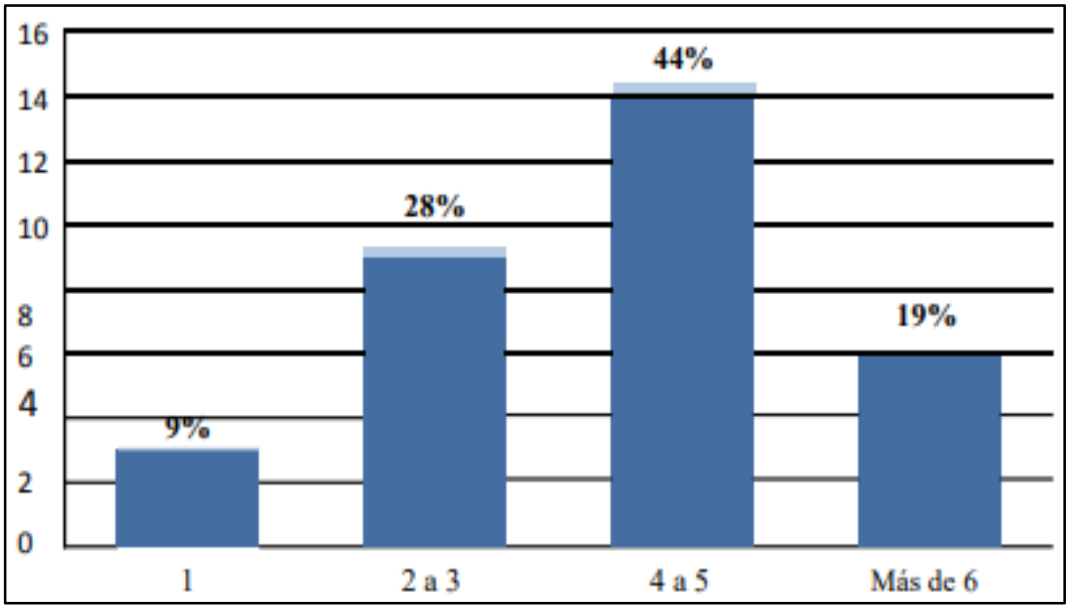


Figura 6. Hijos que ha tenido

Interpretación:

De las personas adultas mayores que participaron de la encuesta, se tiene que, el 44% han tenido entre 4 a 5 hijos, el 28% han tenido entre 2 a 3 hijos, el 19% han tenido más de 6 hijos y el 9% han tenido 1 hijo. Esto es que más del 50% de las PAM que participaron de la encuesta han tenido entre 4 a 6 hijos.

Tabla 7. Número de hijos vivos actualmente

¿Cuántos hijos viven actualmente?		
Hijos Vivos	**N°**	**%**
Ninguno	0	0%
1 Hijo	16	13%
2 a más Hijos	106	87%
Total	**122**	**100%**

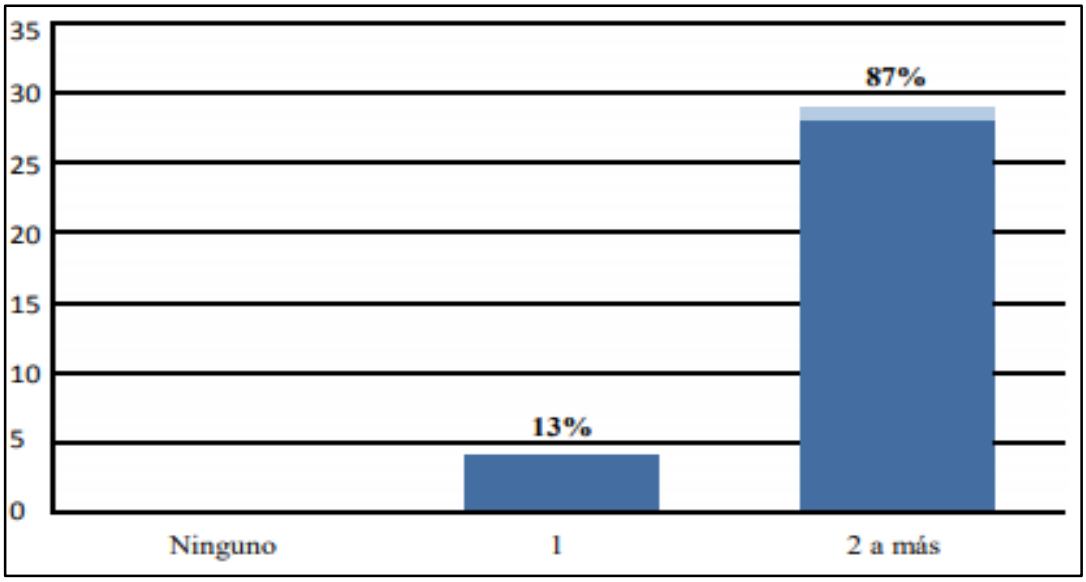


Figura 7. Hijos que viven actualmente

Interpretación:

En la figura 7, se puede percibir que el 87% de personas adultas mayores que participaron de la encuesta tienen entre 2 a más hijos con vida, el 13% tienen 1 hijo con vida y el 0% no tiene hijos fallecidos. Esto nos señala que, las PAM cuentan con por lo menos 1 hijo con vida dentro de su entorno familiar.

Tabla 8. Número de parejas con las que ha concebido los hijos

¿Con cuántas parejas ha tenido Usted hijos?		
Parejas	**N°**	**%**
01	88	72%
02	30	25%
03 o más	04	3%
Total	**122**	**100%**

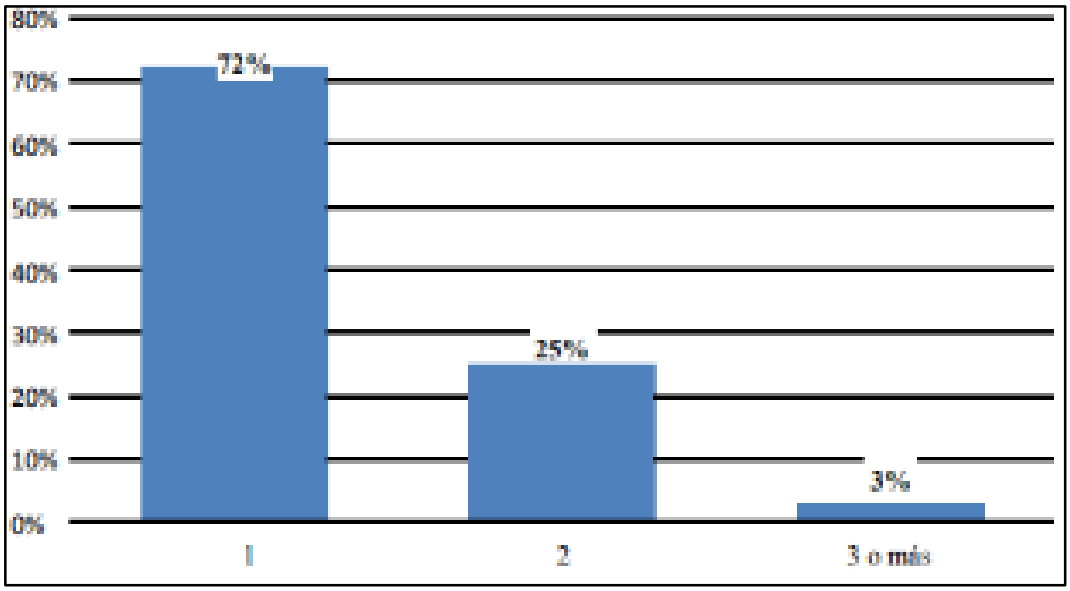


Figura 8. Cantidad de parejas que tuvo

Interpretación:

Del total de 122 personas adultas mayores encuestadas se aprecia que el 72% de adultos mayores han tenido sus hijos con una sola pareja, el 25% con 2 parejas y el 3% con 3 o más parejas. Estas cifras nos indican que la población adulta mayor se caracteriza por tener hijos con una sola pareja el cual se ha constituido en su mayoría a través de un matrimonio.

Tabla 9. Número de hijos que viven con el adulto mayor

¿Con cuántos hijos vive usted actualmente?		
Hijos con los que vive	**N°**	**%**
Ninguno	115	94%
01	5	4%
02 a más	2	2%
Total	**122**	**100%**

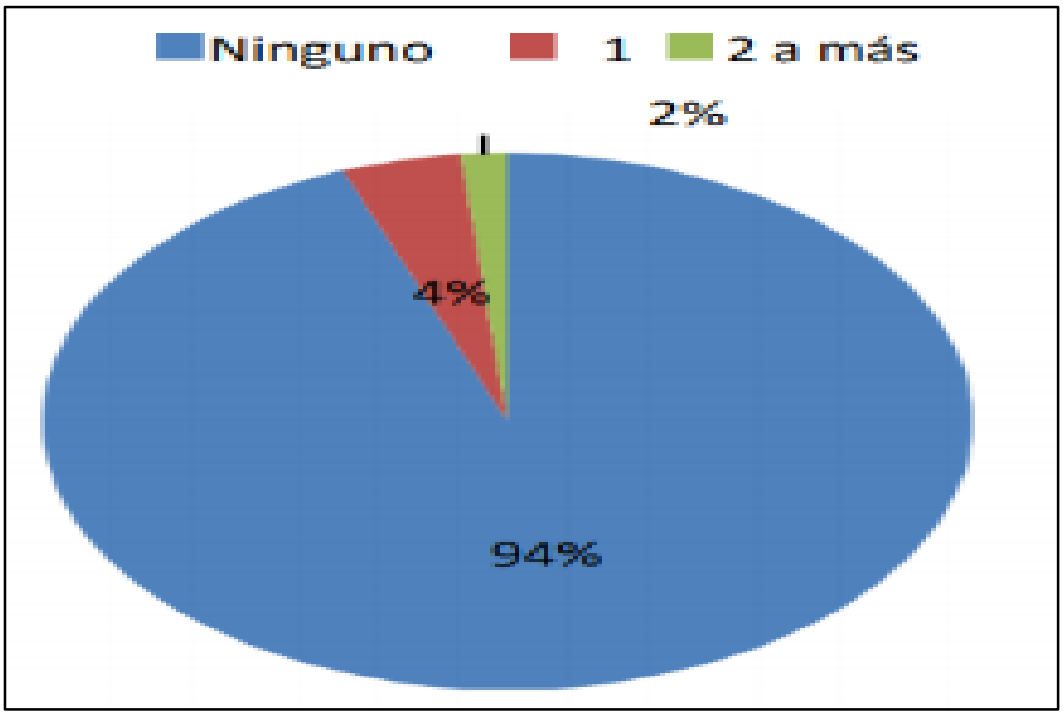


Figura 9. Hijos los que vive actualmente

Interpretación:

En la figura 9, se aprecia que el 94% de adultos mayores que participaron en el estudio el 94% no vive con sus hijos, el 4% vive con un hijo y 2% vive con 2 o más hijos. Estas cifras nos indica que la población adulta mayor no viven con sus familiares pese a haber tenido en su mayoría más 04 hijos y pese a que según la PAM señaló que sus hijos no han fallecido, lo que nos demuestra que entre las personas adultas mayores existe un alto índice de abandono familiar por parte de los hijos.

Tabla 10. Actividad al que se dedican los hijos del adulto mayor

¿A qué actividad se dedican tus hijos?		
Actividad de los hijos	**N°**	**%**
Desconoce	20	16%
01 o más son profesionales	72	59%
Otra actividad	30	25%
Total	**122**	**100%**

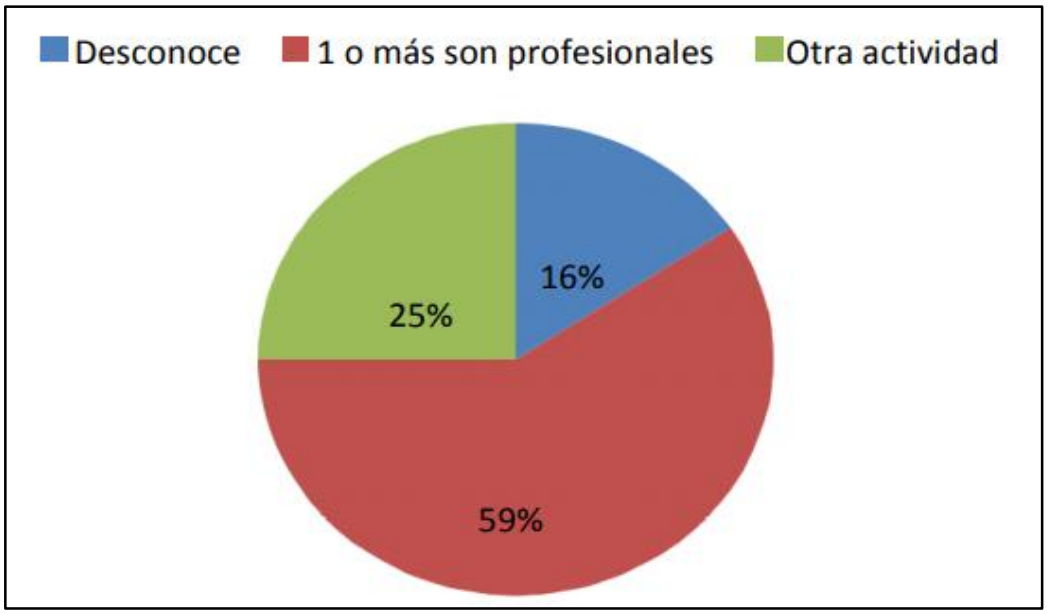


Figura 10. Actividad a la que se dedican los hijos

Interpretación:

En la figura 10, se puede apreciar que el 59% indica que un hijo o más son profesionales, 25% señala que sus hijos realizan otra actividad, el 16% desconoce la actividad que realizan sus hijos. Este indicador nos demuestra que pese a que las PAM en su mayoría tienen hijos profesionales, estos no viven con sus padres, asimismo, un considerable porcentaje desconoce la actividad a las que se dedican sus hijos, lo que evidencia una falta de comunicación entre padre e hijos lo cual es una característica de abandono familiar de las personas adultas mayores.

Tabla 11. Lugar de residencia de los hijos del adulto mayor

¿Dónde viven tus hijos?		
Lugar donde viven los Hijos	**N**	**%**
Desconoce	04	3%
Pucallpa	57	47%
En otro Departamento	23	19%
Extranjero	38	31%
Total	**122**	**100%**

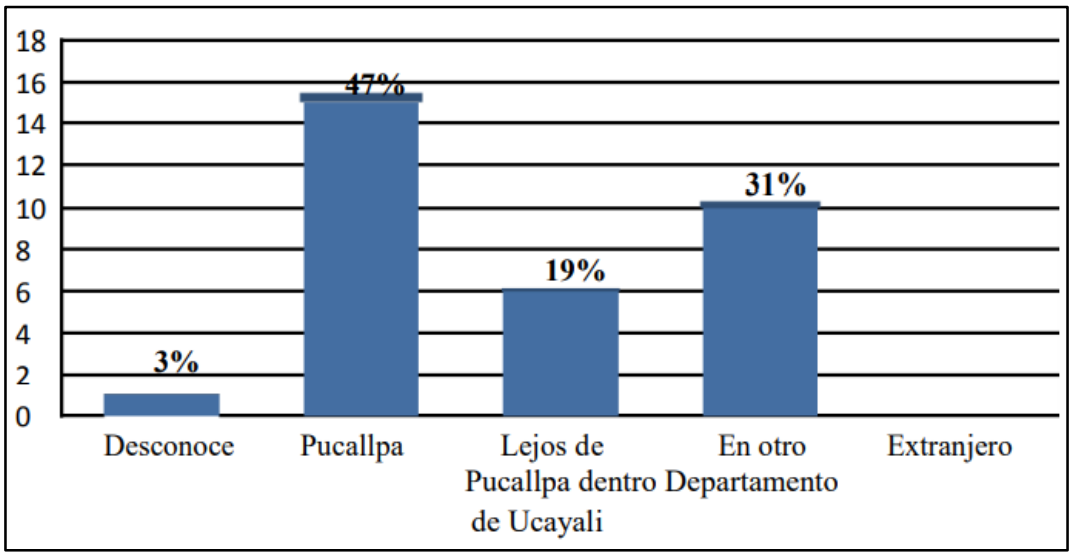


Figura 11. Lugar donde viven los hijos

Interpretación:

En la figura 11, se aprecia que, el 47% de las personas adultas mayores que participaron de la encuesta señalan que sus hijos viven en la ciudad de Pucallpa, el 31% en otro departamento, el 19% lejos de la ciudad de Pucallpa, y el 3% desconoce donde viven sus hijos. Esto nos indica que, cerca del 50% de los hijos de las PAM, viven cerca de sus padres, sin embargo; las personas adultas mayores no reciben visitas de sus hijos o familiares lo que evidencia un estado de abandono familiar de las PAM.

Tabla 12. Existencia de conflicto familiar

¿Usted ha tenido algún conflicto con los hijos u otros integrantes del grupo familiar?		
Conflicto con hijo / familiares	**N°**	**%**
Sí	65	53%
No	57	47%
Total	**122**	**100%**

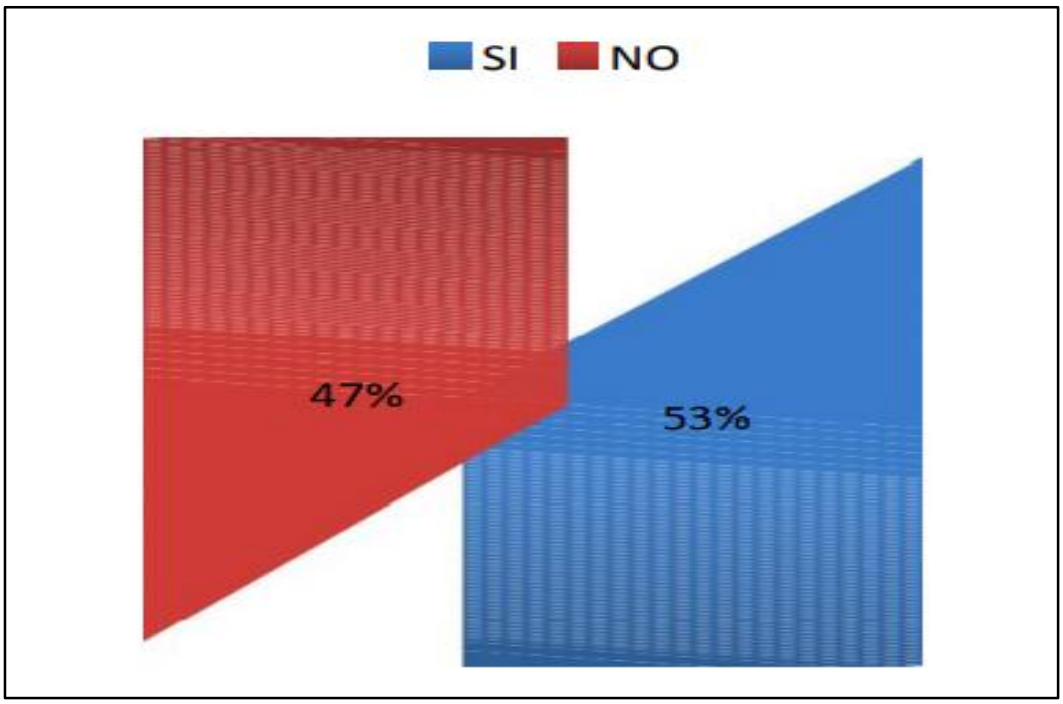


Figura 12. Tuvieron conflictos familiares con hijos /familiares

Interpretación:

A la pregunta realizada, de las 122 Personas Adultas Mayores que participaron de la encuesta, el 53% ha tenido algún tipo de problema familiar con sus hijos o integrantes del grupo familiar y el 47% No. Esto nos demuestra que un mayor porcentaje de PAM, tienen conflictos familiares, el cual es un factor que genera el abandono familiar de las personas adultas mayores.

Tabla 13. Tipo de conflicto familiar

¿Qué tipo de conflicto familiar ha tenido?		
Tipo de Conflicto	**N°**	**%**
Domestico	43	35%
Patrimonial	38	31%
Otro	41	34%
Total	**122**	**100%**

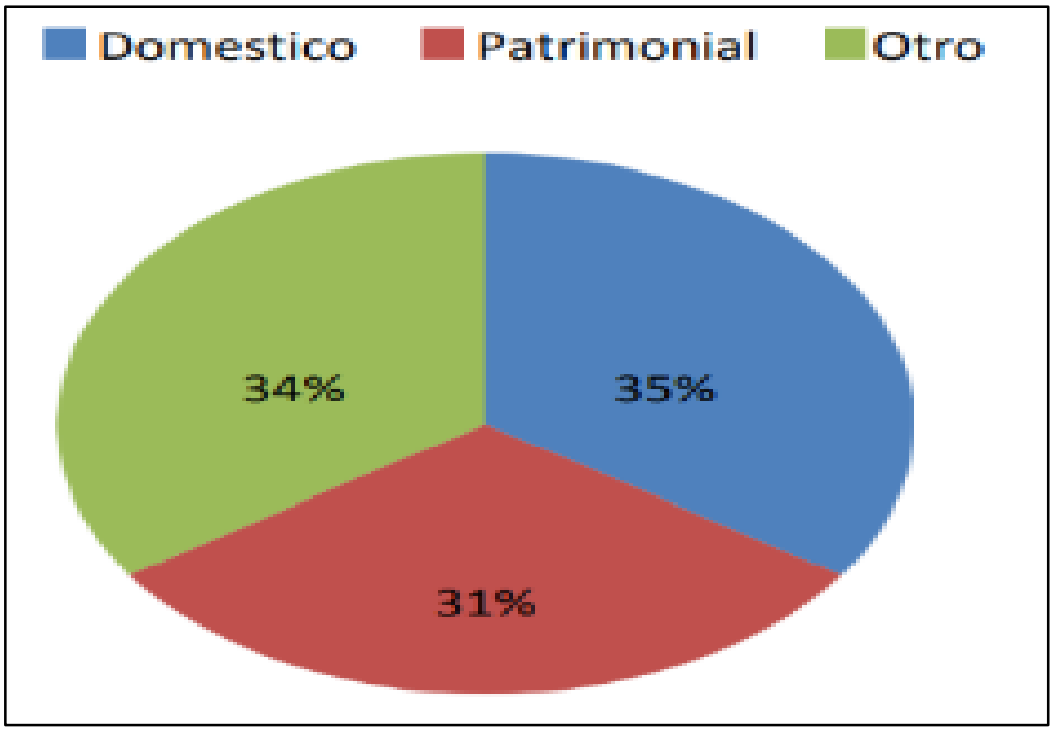


Figura 13. Tipos de conflicto familiar.

Interpretación:

De las 122 personas Adultas Mayores encuestadas señalan que, 35% ha sufrido un tipo de conflicto familiar doméstico, el 31% ha tenido un tipo de conflicto familiar patrimonial y el 34% ha tenido otros tipos de conflictos familiares. Esto es un indicador de que las PAM tienen conflictos familiares domésticos, patrimoniales el cual conlleva al abandono familiar de las personas adultas mayores por su condición de adulto mayor o por falta de solvencia económica.

Tabla 14. Apoyo económico de los hijos para los adultos mayores

¿Usted recibe algún apoyo económico de sus hijos?		
Trabajo	**N°**	**%**
Si	41	34%
No	23	19%
Total	**122**	**100%**

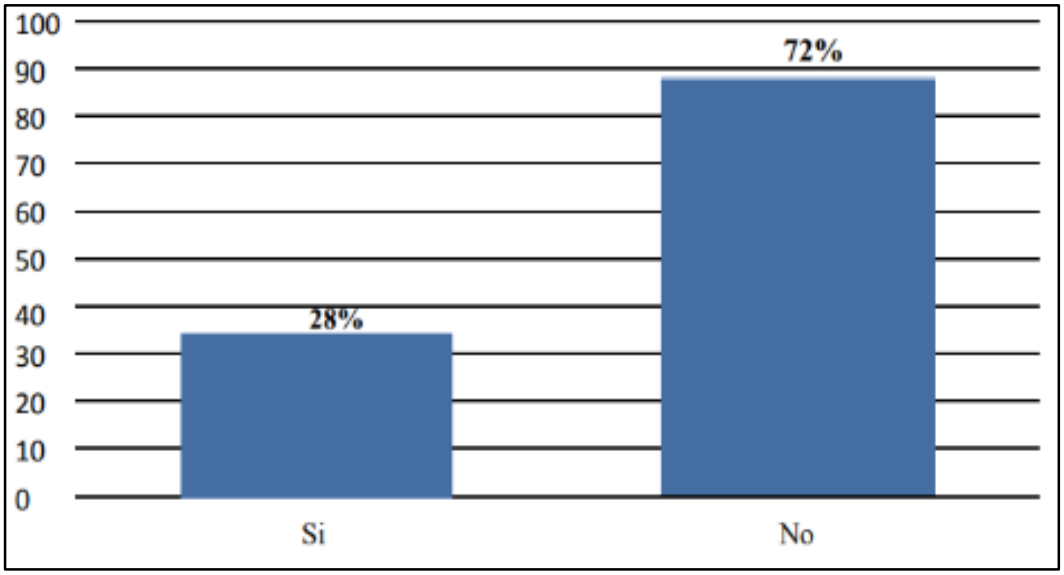


Figura 14. Apoyo económico que recibe

Interpretación:

En la figura 14, se aprecia que el 28% de adultos mayores que participaron en el estudio señalan que si reciben apoyo económico y 72% señalan que no reciben apoyo económico de sus hijos. Estas cifras nos indican que la población adulta mayor en un porcentaje elevado no recibe apoyo económico de sus hijos, lo que evidencia un estado de abandono familiar por falta de atención a las personas adultas mayores.

Tabla 15. Modalidad de pago cuando trabajaba

¿Cuándo trabajaba usted como le pagaban su sueldo?		
Forma de pago de su sueldo	**N°**	**%**
Mensual	34	28%
Quincenal	43	35%
Semanal	11	9%
Diario	34	28%
Total	**122**	**100%**

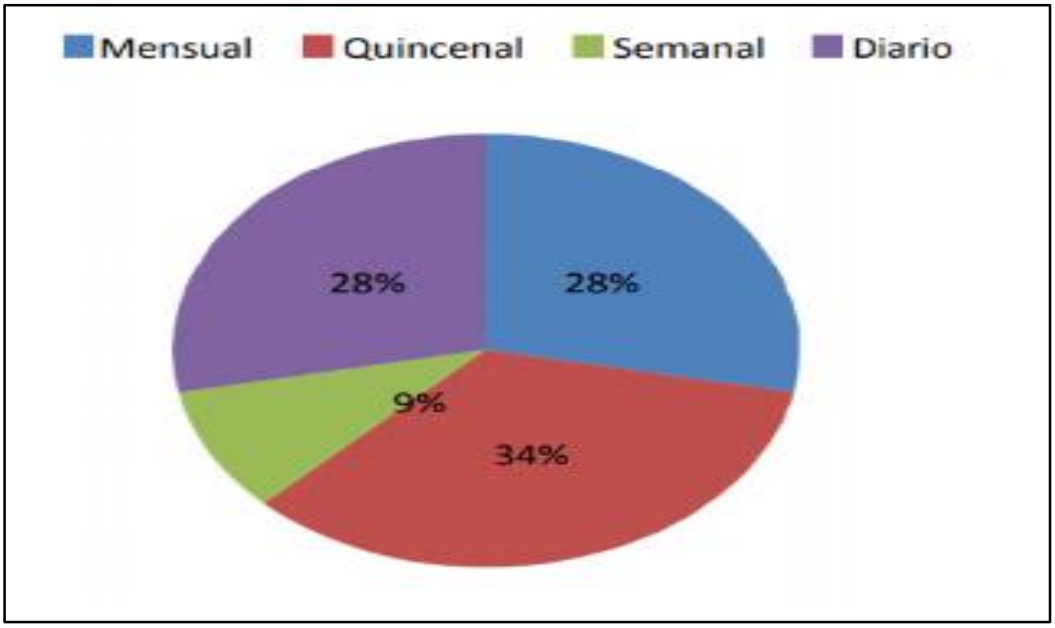


Figura 15. Forma de pago de su sueldo

Interpretación:

De las 122 Personas Adultas Mayores encuestadas, el 35% señalan que percibían un sueldo quincenal, el 28% diario, 28% mensual y el 9% semanal. El cuadro, nos lleva a entender que las PAM se caracterizan por haber tenido un empleo por faenas los cuales no han generado un régimen de pensiones por aportaciones y esta falta de solvencia económica en sus años de longevidad conlleva a determinados conflictos familiares que desembocan en factores que generan el abandono familiar de las PAM.

Tabla 16. Modo de pago de los honorarios

¿Cómo le pagaban su sueldo?		
Medio de pago de su sueldo	**N°**	**%**
Cheque	42	34%
Efectivo	57	47%
Otro	23	19%
Total	**122**	**100%**

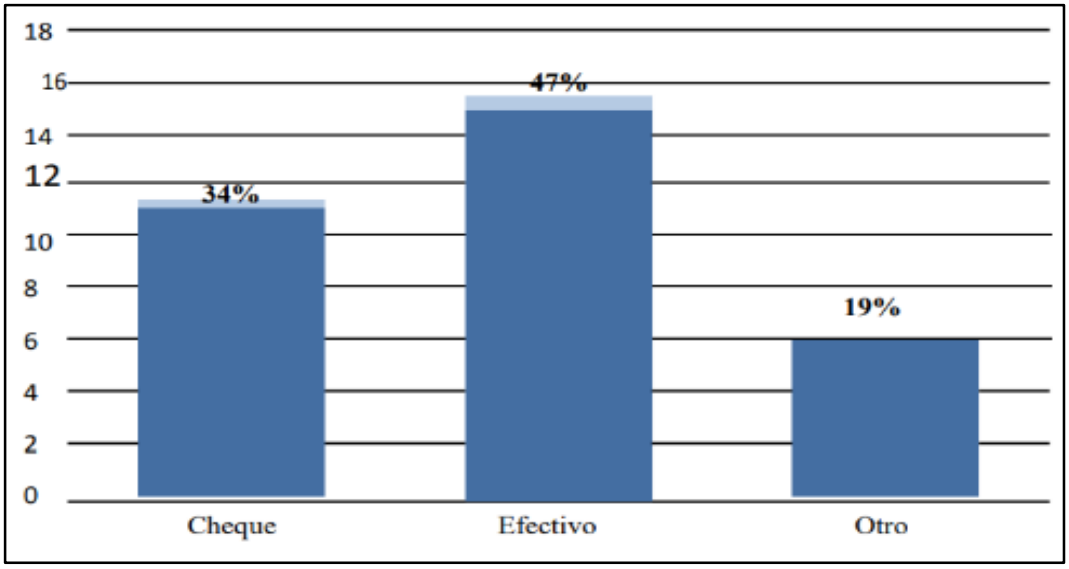


Figura 16. Medio de pago de su sueldo

Interpretación:

En la figura 16, se aprecia que las Personas Adultas Mayores señalan que el 47% le pagan su sueldo en efectivo, el 34% en cheques y el 19% en otra forma de pago. Estas cifras nos señalan que las PAM, en un mayor porcentaje percibían su sueldo en efectivo, lo que os lleva a inferir que en su mayoría las PAM no han tenido una educación financiera de ahorro para su longevidad.

Tabla 17. Actividad laboral que realiza

¿Actualmente a que actividad laboral se dedica usted?		
Actividad	**N°**	**%**
Ninguna	34	28%
Trabajos esporádicos	20	16%
Otro	48	40%
Especifique	20	16%
Total	122	100%

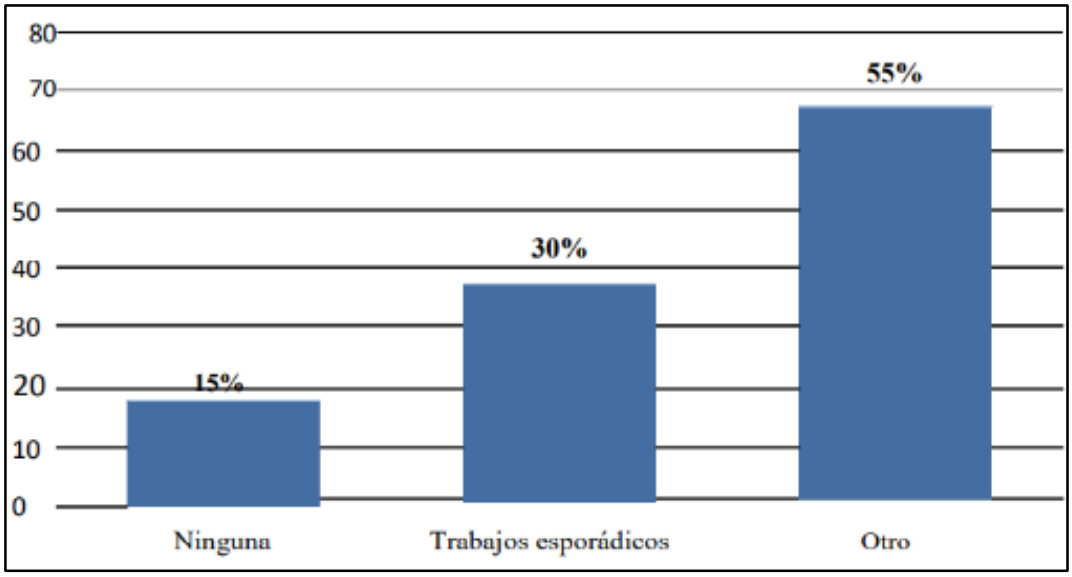


Figura 17. Actividad a la que se dedica actualmente

Interpretación:

De la figura 17, se percibe que las personas Adultas Mayores que participaron del presente estudio, actualmente el 15% no realizan actividades laborales, el 30% realzan trabajos esporádicos y el 55% realizan otras actividades laborales. Estas cifras nos indican que las PAM se caracterizan por realizar actividades laborales para solventar sus gastos de alimentación, medicamentos y otros, pese a tener hijos profesionales y que viven cerca de sus padres, lo que evidencia el abandono familiar de las personas adultas mayores.

Tabla 18. ¿Cuánto percibe mensualmente por la actividad que realiza?

Dinero percibido mensual	N°	%
Menos de 100 soles	102	84%
Entre 100 y 200 soles	20	16%
Más de 300 soles	0	0%
Total	**122**	**100%**

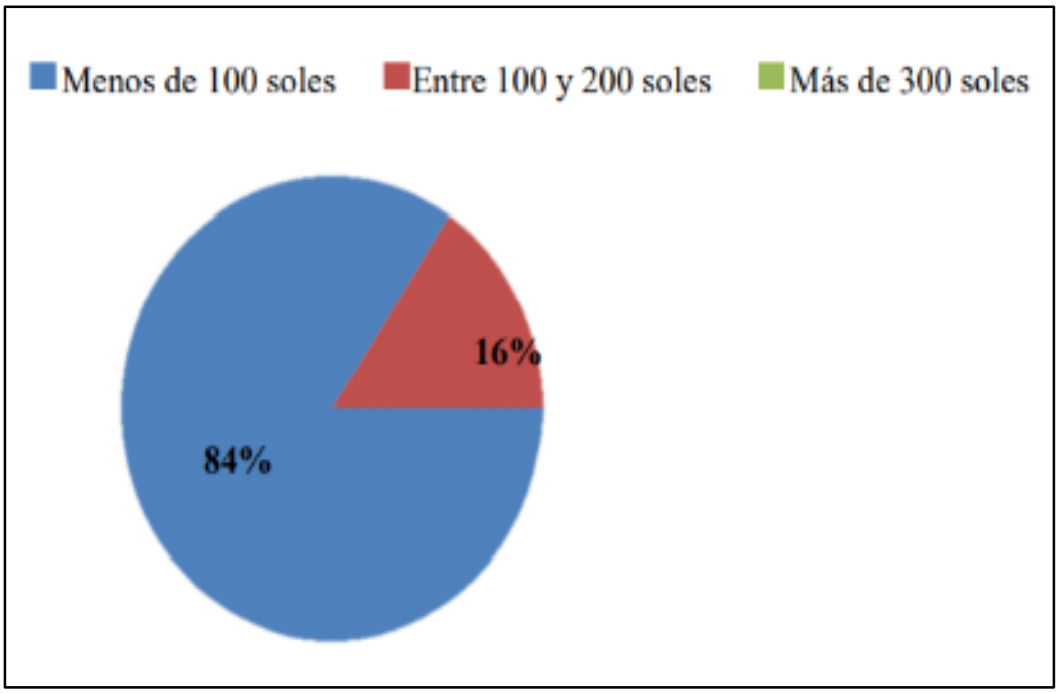


Figura 18. Monto de honorarios que recibe mensualmente

Interpretación:

En la figura 18 se aprecia que el 84% de adultos mayores que participaron en el estudio corresponden señalan que perciben menos de 100 soles mensuales por las actividades que realizan y el 16% percibe entre 100 y 200 soles mensuales. Estas cifras nos indica que la población adulta mayor realiza actividades para solventar sus gastos con ingresos muy por debajo del mínimo para la subsistencia, teniendo en cuenta que la canasta básica familiar es de S/ 380.00 soles.

Tabla 19. Situación de salud del adulto mayor

¿Actualmente usted padece de alguna Enfermedad?		
Padece de alguna enfermedad	**N°**	**%**
SI	7	6%
NO	115	94%
Total	**122**	**100%**

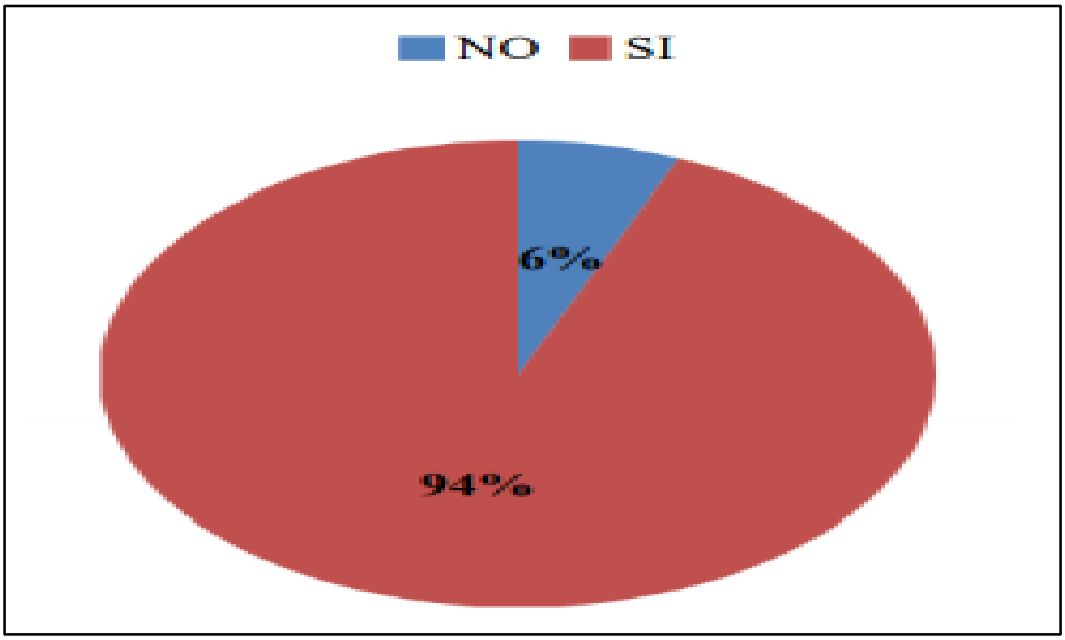


Figura 19. Padece el encuestado alguna enfermedad

Interpretación:

En la figura 19, se aprecia que el 95% de adultos mayores que participaron en el estudio sufren de algún tipo de enfermedad y 6% señalan que no sufren de algún tipo de enfermedad. Estas cifras nos indica que la población adulta mayor se caracteriza por tener alto porcentaje de PAM con algún tipo de enfermedad debido a su condición de adulto mayor y que pese a esta situación de vulnerabilidad no cuentan con apoyo por parte de sus hijos u otros familiares, lo que evidencia un estado de abandono por su condición de adulto de mayor.

Tabla 20. Abandono familiar del adulto mayor

¿Usted cree que sus familiares lo han abandonado?		
Abandonado	**N°**	**%**
SI	61	50%
NO	61	50%
Total	**122**	**100%**

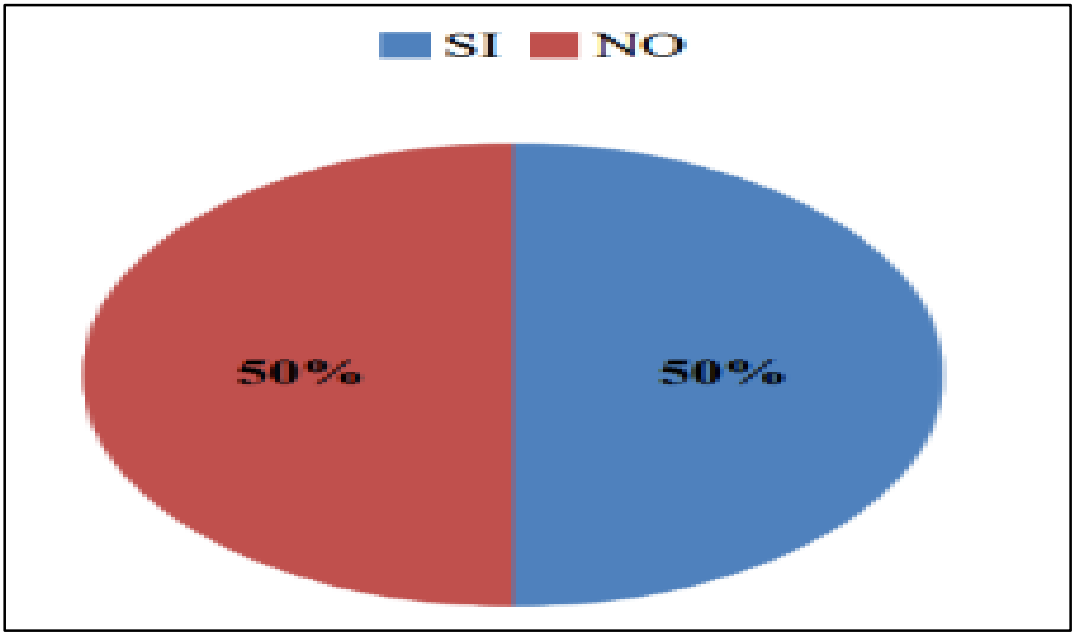


Figura 20. Fue abandonado

Interpretación:

Del total de 122 personas adultas mayores encuestadas en el distrito de Callería, el 50% indica que se siente abandonado por sus familiares y el 50% señala que no se siente abandonado por sus familiares. Estos datos nos señalan que, existen posturas divididas entre las PAM respecto, a sentirse abandonados por sus hijos o familiares, ello por temor o vergüenza a reconocer el Estado de abandono en el que se encuentran.

Tabla 21. Posición del adulto mayor para demandar a los hijos

¿Usted está de acuerdo con demandar a sus hijos por haberlo abandonado?		
Demanda a los hijos por abandono	**N°**	**%**
SI	46	38%
NO	76	62%
Total	**122**	**100**

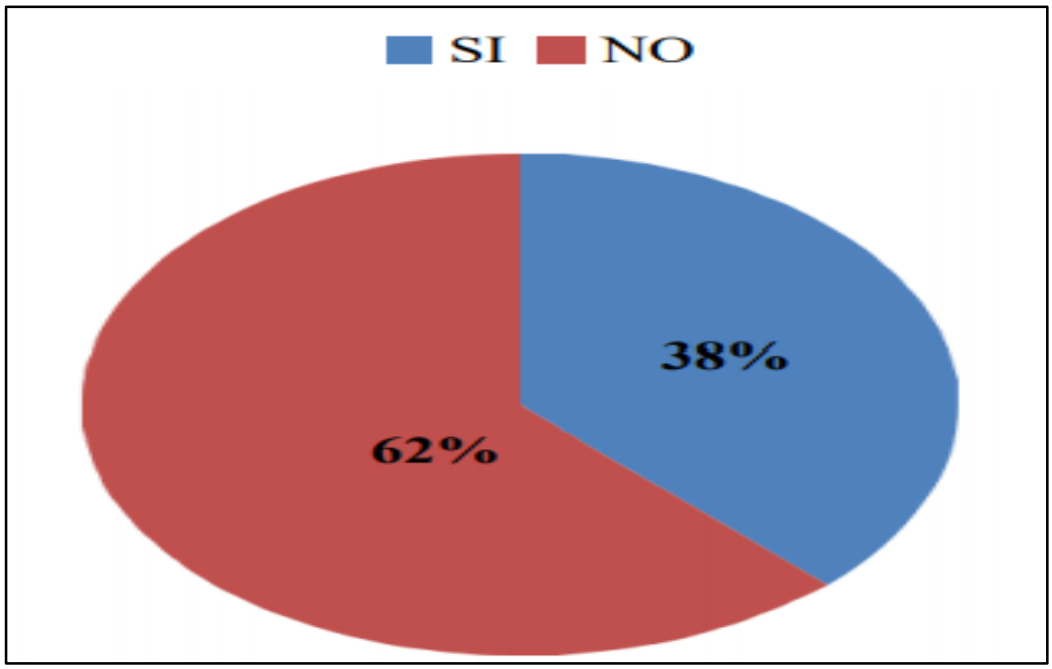


Figura 21. Demanda a los hijos del encuestado

Interpretación:

En la figura 21, se aprecia que del total de 122 Personas Adultas Mayores encuestadas, el 62% no demandaría a sus hijos para recibir apoyo y el 38% si demandaría a sus hijos por apoyo. Estas cifras nos indica que la población adulta mayor pese a no tener apoyo de sus hijos en un gran porcentaje prefiere no demandarlos, por desconocimiento de sus derechos como personas adultas mayores, temor a represalias por parte de sus hijos u otros miembros del entorno familiar o por vergüenza o pena a iniciar un proceso judicial en contra de sus hijos o familiares.

4.2. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

El objetivo de la presente investigación fue identificar el estado de abandono familiar de las personas adultas mayores, los factores asociados al mismo y la vulneración de sus derechos establecidos en la Ley de las Personas adultas Mayores, Ley N° 30490, para tal efecto, se ha aplicado un cuestionario tipo encuesta a una muestra significativa seleccionada para el estudio, cuyo criterio de inclusión fue ser personas adultas mayores pertenecientes al programa nacional de asistencia solidaria pensión 65, del distrito de Callería, y personas adultas mayores pertenecientes al Centro del Adulto Mayor de la Asistencial Ucayali, Para validar el instrumento se ha realizado una prueba piloto que nos ha permito perfeccionar la encuesta con participación de un pequeño grupo de personas adultas mayores del Distrito de Callería, para luego aplicar el cuestionario final a la muestra de estudio.

En relación a los antecedentes Internacionales y Nacionales los resultados se aproximan lejanamente, ya que no existen estudios específicos relacionados al tema de investigación, más aún no se cuenta con antecedentes locales. Entre los antecedentes internacionales podemos señalar: Delgado (2012) Guayaquil, indica que el 80% de adultos mayores presenta desadaptación grave de habilidades sociales, a causa del abandono familiar, ya que para socializar de forma adecuada deben de tener conductas aceptables, y las cuales no existen en esta población, ya que el abandono familiar impacta de forma muy intensa.

En comparación con Delgado (2012) Guayaquil. De acuerdo a las encuestas realizadas a las personas adultas mayores no mostraron desadaptación grave de habilidades sociales, a causas del abandono familiar, los resultados obtenidos es que la gran mayoría de los adultos mayores mostraron predisposición a las preguntas y encuestas realizadas, que lo hicieron de manera amable. Asimismo, Hernández, Palacios y Cajas (2011), Guatemala, de los resultados se obtuvieron que, el 25% de los adultos mayores no tienen familia, el 52.51% corresponde al sexo femenino y el 47.5% al sexo masculino.

En relación a las encuestas realizadas en el presente trabajo de investigación y los resultados obtenidos, el 50% de los encuestados manifiestan estar en estado de abandono, del cual el más del 50% pertenecen al género femenino, siendo que los resultados obtenidos guardan relación con la investigación realizada por Hernández, Palacios, Cajas (2011).

En cuanto a los antecedentes nacionales, Payhua (2013), Huancayo, de los resultados obtenidos se puede visualizar que existe mayor cantidad de mujeres 84% que asisten al Centro de atención integral al adulto mayor – CIAM, a diferencia de los varones en un 16%. Las personas adultas mayores del “CIAM” respecto al apoyo económico de sus familiares, manifiestan el 58% no reciben apoyo en sus necesidades que tiene el adulto mayor y el 42% manifiestan que sus familiares si le apoyan; en este caso porque no viven a su lado o ellos cuentan con los recursos para solventar sus gastos.

En relación a las encuestas realizadas en el presente trabajo de investigación y los resultados obtenidos, las personas adultas mayores se caracterizan por ser en su mayoría del género femenino, el 84% de las personas adultas mayores perciben ingresos menores a S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles) por actividades diversas que realizan, y solo el 28% manifiesta que sus hijos si les apoyan, en este caso porque no se encuentran viviendo con sus padres, siendo que el presente trabajo de investigación guarda relación a los resultados obtenidos por (Payhua 2013).

Por otro lado, en la investigación de Roldan (2007), se tuvo como resultado que, el 36% de los Adultos Mayores Encuestados del CAM -Jauja han recibido golpes o empujones que han dañado alguna parte de su organismo, contra un 64% que no han recibido golpes o empujones que los hayan dañado. El 25% de los Adultos Mayores encuestados informaron que cuando le gritan tiene deseos de llorar, el 13% se deprime y el 8% se desfoga con otra persona. La mayoría de los Adultos Mayores encuestados (72%) expresa que no recibe afecto de parte de su familia. El 73% de los Adultos Mayores encuestados informan que se sienten aislados de su familia.

En relación a las encuestas realizadas en el presente trabajo de investigación y los resultados obtenidos, el 53% de las personas adultas mayores han tenido algún tipo de conflicto familiar, siendo que el 35% fueron conflictos de índole doméstico, el 31% de índole patrimonial, las Personas Adultas Mayores (50%) señalan que sus familiares los han abandonado. En comparación de resultados con Roldan (2007) Lima.

Finalmente, Morales (2013), en su investigación sobre el problema del adulto mayor en el centro, el 46.0% el problema se da por la falta de atención, el 7.2% por los cuidados de la familia y el 46.8% se da por el aislamiento de la familia hacia el adulto mayor. De los resultados se obtuvieron que los adultos mayores del Centro del Adulto Mayor Essalud Guadalupe, presentan actitudes de violencia y abandono de sus propios familiares ya que estos adultos pasan el mayor tiempo como una distracción en el Centro del Adulto Mayor Essalud Guadalupe, y en donde desconocen sus derechos como personas adultas mayores en plenitud.

En analogía con los resultados obtenidos en nuestra presente investigación, guardan correlación en el sentido que, los adultos mayores desconocen sus Derechos como personas Adultas Mayores, y que un 38%, están dispuestos a demandar a sus hijos por abandono familiar, para obtener así una protección económica legal. En comparación de resultados con Morales (2013), Pacasmayo.

4.3. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

4.3.1. Hipótesis General

Con la presente investigación queda demostrado que:

Existen diversos factores asociados al abandono familiar de las personas adultas mayores y su consecuente vulneración de los derechos establecidos en la Ley N° 30490, en el distrito de Callería – Pucallpa, periodo junio a agosto del 2019**.**

4.3.2. Hipótesis Específicas

- Los factores personales como la edad y enfermedad generan el abandono familiar de las personas adultas mayores y su consecuente vulneración de los derechos establecidos en la Ley N° 30490, en el distrito de Callería – Pucallpa, en el periodo junio a agosto del 2019.

- Los factores familiares como conflictos familiares generan el abandono familiar de las personas adultas mayores y su consecuente vulneración de los derechos establecidos en la Ley N° 30490, en el distrito de Callería – Pucallpa, en el periodo junio a agosto del 2019.

- Los factores laborales y económicos como el poco ingreso económico de las Personas Adultas Mayores generan el abandono familiar de las personas adultas mayores y su consecuente vulneración de los derechos establecidos en la Ley N° 30490, en el distrito de Callería – Pucallpa, en el periodo junio a agosto del 2019.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

1. Según el estudio realizado el 56% de encuestados fueron mayores de 71 años, la misma cifra corresponden al género femenino, por lo que se concluye que cada vez se incrementa la esperanza de vida en la población, siendo la longevidad mayor en las mujeres.

2. El 58% de adultos mayores viven sin pareja o solos y el 6% no cuenta con escolaridad (Analfabeto), los cuales demuestra que la mayoría de los adultos mayores viven en abandono y con índice de analfabetismo mayor al promedio nacional.

3. El 99% han tenido más de 2 hijos, de los cuales el 94% no viven con ellos, mientras que el 72% no recibe apoyo económico, por lo que se concluye que la gran mayoría de personas adultas mayores se encuentran en abandono familiar principalmente por parte de sus hijos. Sin embargo, solo el 50% de los adultos mayores manifiestan sentirse abandonados, mostrando su amor paternal por sus descendientes.

4. El 66% de los adultos mayores han tenido conflictos familiares de tipo doméstico y/o patrimonial, con el grupo familiar, situación gravitante que está asociado al abandono familiar y su consecuente vulneración de sus derechos.

5. El 94% de las Personas Adultas Mayores padecen de algún tipo de enfermedad, de os cuales el 72% no recibe apoyo de sus hijos para afrontar los problemas de salud, a pesar que el 59% de los hijos son profesionales, por lo que deducimos que la población adulto mayor desarrolla diversas enfermedades propias de su edad, la misma se agrava por la indolencia y la falta de responsabilidad de los familiares.

6. Pese a encontrarse en inminente abandono familiar el 62% de personas adultas mayores se niega a demandar a sus hijos o familiares para buscar protección económica legal, sin embargo el 38% está predispuesto a ejercer sus derechos mediante una demanda.

5.2 RECOMENDACIONES

1. El Estado mediante los diferentes niveles de gobierno debe invertir en la calidad de vida de las personas adultas mayores, protegiéndolos integralmente. Asimismo los diversos servicios públicos y privados deben adecuarse para atender a la población adulto mayor que cada vez se va incrementando.

2. El Gobierno Regional de Ucayali debe implementar políticas públicas de protección para el adulto mayor abandonado, asimismo mediante la dirección regional de educación y otras instancias deben implementar programas de alfabetización del adulto mayor y sensibilización para promover la responsabilidad legal de los hijos para proteger a sus padres.

3. El Ministerio Publico, el ministerio de Justicas y Derechos Humanos, la Defensoría del Pueblo, El ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y demás instancias que promueven justicia y protegen los derechos humanos, deben implementar de manera articulada programas de prevención del abundo de las apersonas adultas mayores, asimismo debe actuase de oficio para la protección frente al abandono familiar de este grupo vulnerable.

4. La Universidad Nacional de Ucayali a través de las Facultades de Derecho y Ciencias Políticas, Ciencias de la Salud y otras escuelas profesionales, deben fortalecer actividades de responsabilidad social y promover entre los estudiantes la protección integral de las apersonas adultas mayores, con énfasis en la prevención de la violencia y conflictos en el grupo familiar. Asimismo, la facultad de Derecho debe implementar un módulo de atención jurídica gratuita para las personas adultas mayores.

5. A la Universidad Nacional de Ucayali que a través de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud puedan promover en la comunidad estudiantil la importancia del cuidado de la salud de las personas adultas mayores, para que cuando sean profesionales, puedan tener mayor cesibilidad profesional pro este grupo vulnerable, Y al Ministerio de salud destinar mayor presupuesto para atender la salud de los adultos mayores.

6. El Centros de Atención del Adulto Mayor (CIAM) debe implementar un registro de personas adultas mayores abandonados, las mismas deben ser puestos a conocimiento de las autoridades jurisdiccionales para promover el acceso a justicia, en cumplimiento con las 100 reglas de Brasilia. Al Programa Pensión 65, incrementar su cobertura para atender con la subvención económica al mayor número de adultos mayores abandonados.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Cano, S. (2012). Factores demográficos, sociales y económicos asociados al maltrato en el adulto mayor según región del departamento de Antioquia (2012)" Obtenido de: http://www.scielo.org.co/pdf/rfnsp/v33n1/v33n1a09.pdf

Contreras, J.; Suarez, A. (2014). Efectos psicosociales de la desvinculación familiar desde la percepción de los adultos mayores autovalentes en situación de abandono familiar, en el establecimiento de larga estadía del adulto mayor "huerto de paz" de la comuna de alto hospicio. Obtenido de: www.unap.cl/prontus_unap/.../tesis_terminada_junio_2014_final_cn_pag__pdf.pdf

Convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas adultas mayores. Obtenido de: http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_a-70_derechos_humanos_personas_mayores.asp

Chanca, D.; Huamaní, H. (2008). Factores de riesgo que influyen para que exista maltrato intrafamiliar en el adulto mayor del CAM – Jauja 2008. (2008). Obtenido de: http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/uncp/912/tts_22_2009.pdf?sequence=1&isallowed=yCenso Poblacional realizado por el INEI. Perú (2018). Obtenido de: https://www.inei.gob.pe/media/menurecursivo/boletines/01-informe-tecnico-n02_adulto_ene-feb_mar2018.pdf

Definicion.de. Definición del abandono familiar. Obtenido de: https://definicion.de/abandono-de-hogar/

Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP (reglamento de la Ley N° 30490 – ley del adulto mayor. Obtenido de: https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-de-la-ley-n-30490-decreto-supremo-n-007-2018-mimp-1685050-4/

Delgado Mera, J. (2012). En la tesis abandono familiar y conductas sociales en adultos mayores; centro del buen vivir mies fedhu-2012. Ecuador. Obtenido de: repositorio.ug.edu.ec/.../presentación%20tesis%20de%20grado%20para%20optar%2.

Dinero (2017). “Más de 400 ancianos son abandonados cada año en colombina”, Colombia. Obtenido de: https://www.dinero.com/pais/articulo/abandono-y-depresion-de-los-adultos-mayores-en-colombia-2017/246080)

Hernández, E.; Palacios, M.; Cajas, J. (2014). “Caracterización del adulto mayor con síndrome de abandono”. Guatemala. Obtenido de: biblioteca. Usac.edu.gt/tesis/05/05_8823.pdf

INEI - Perú (2018). Informe técnico: situación de la población adulta mayor, informe técnico no 2 - junio 2018. Obtenido de: https://www.inei.gob.pe/media/menurecursivo/boletines/01-informe-tecnico-n02_adulto_ene-feb_mar2018.pdf

La Nación (2016). “Abandono deja más ancianos en total soledad”, Costa Rica. Obtenido de: https://www.nacion.com/sucesos/seguridad/abandono-deja-mas-ancianos-en-total-soledad/5ddnvv2hwvaa5jvbegtnu62uqi/story/

Ley N° 30490, Ley de la persona adulta mayor. Obtenido de: https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-de-la-persona-adulta-mayor-ley-n-30490-1407242-1/

Morales (2013). Abandono familiar al usuario del centro adulto mayor – Essalud Guadalupe, provincia de Pacasmayo en el año 2013. Obtenido de: http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/unitru/3676/morales%20carpio%20milagros%20sugey%28fileminimizer%29.pdf?sequence=1&isallowed=y

http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/uncp/956/tts_51.pdf?sequence=1&isallowed=y

Maltrato Familiar al Adulto Mayor del CAM – Essalud La Esperanza. Trujillo. Acevedo t. (2015). Obtenido de: http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/unitru/2399/acevedo%20pereyra%20tania%20vanessa%20%28fileminimizer%29.pdf?sequence=1&isallowed=y

Medina, J. R. (2016). “El abandono del adulto mayor y su incidencia a la mendicidad en la ciudad de quito en el año 2014, frente a la obligación del estado a brindar protección”. Ecuador. Obtenido de: www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/5817

Notiamerica (publicado el 08 de julio del año 2017). “Estos son los 7 derechos de los adultos mayores más vulnerados en iberoamérica”. Obtenido de: https://www.notimerica.com/sociedad/noticia-son-derechos-adultos-mayores-mas-vulnerados-iberoamerica-20170708083917.html

Payhua, Y. (2013). Abandono del adulto mayor por el núcleo familiar del programa “CIAM” – Huancayo obtenido de:

Plan Nacional para las personas adultas mayores 2013-2017, Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables (MIMP), Perú. Obtenido de: https://www.mimp.gob.pe/adultomayor/archivos/planpam3.pdf

Que es abandono familiar. Obtenido de: https://www.monografias.com/docs/abandono-familiar-fkgfrjghtf2sx

Revista Excelsior (2019). “Adultos mayores en México viven en abandono, maltrato: - México. Obtenido de: https://www.excelsior.com.mx/nacional/2017/06/28/1172441).

Roldan, A. (2007). Vivencias del adulto mayor frente al abandono de sus familiares en la comunidad hermanitas descalzas – Lima. Obtenido de: http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/541/roldan_ma.pdf?sequence=1&isallowed=y

Silva Nole, L. (19.06.2015). El comercio, adulto mayor: hijos ejercen el 44% de la violencia psicológica, Obtenido de: https://elcomercio.pe/lima/adulto-mayor-hijos-ejercen-44-violencia-psicologica-37297

Scielo. (2010). La indigencia de adultos mayores como consecuencia del abandono en el estado de México. Obtenido de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=s1405-74252016000100161

Stanford children’s health, en su articulo “violencia familiar”. Obtenido de: https://www.stanfordchildrens.org/es/topic/default?id=violenciafamiliar-85-p04668

Teoría del abandono familiar del adulto mayor. Obtenido de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=s1405-74252016000100161

Tlatemoani. (2016). Revista académica de investigación de la universidad autónoma. “Depresión en el adulto mayor por abandono familiar” - México. Obtenido de: http://www.eumed.net/rev/tlatemoani/22/depresion.pdf

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: "FACTORES ASOCIADOS AL ABANDONO FAMILIAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 30490, EN EL DISTRITO DE CALLERÍA - PUCALLPA, JUNIO - AGOSTO DEL 2019".

Problema	Objetivo	Hipótesis	Operacionalización			Instrumentos.
			Variable	Dimensión	Indicadores	
GENERAL ¿Cuáles son los factores que generan el abandono familiar de las personas adultas mayores y su consecuente vulneración de los derechos establecidos en la ley N° 30490, en el distrito de Calleria - Pucallpa, junio - agosto del 2019? Característica? **SECUNDARIOS** ¿De qué manera los factores personales generan el abandono familiar de las personas adultas mayores y vulneran los derechos establecidos en la ley N° 30490, en el distrito de Calleria - Pucallpa, junio - agosto del 2019?¿De qué manera los factores familiares generan el abandono familiar de las personas adultas mayores y vulneran los derechos establecidos en la ley N° 30490, en el distrito de Calleria - Pucallpa, junio - agosto del 2019?¿De qué manera los factores laborales y económicos generan el abandono familiar de las personas adultas mayores y vulneran los derechos establecidos en la ley N° 30490, en el distrito de Calleria - Pucallpa, junio - agosto del 2019?	**GENERAL** Identificar si los factores que generan el abandono familiar de las personas adultas mayores vulneran los derechos establecidos en la ley N° 30490, en el distrito de Calleria - Pucallpa, junio - agosto del 2019 **ESPECIFICOS.** Demostrar que los factores personales generan el abandono familiar de las personas adultas mayores y vulneran los derechos establecidos en la ley N° 30490, en el distrito de Calleria - Pucallpa, junio - agosto del 2019. Determinar que los factores familiares generan el abandono familiar de las personas adultas mayores y vulneran los derechos establecidos en la ley N° 30490, en el distrito de Calleria - Pucallpa, junio - agosto del 2019. Establecer que los factores laborales y económicos generan el abandono familiar de las personas adultas mayores y vulneran los derechos establecidos en la ley N° 30490, en el distrito de Calleria - Pucallpa, junio - agosto del 2019.	**GENERAL.** Existen diversos factores que generan el abandono familiar de las personas adultas mayores y su consecuente vulneración de los derechos establecidos en la ley N° 30490, en el distrito de Calleria - Pucallpa, junio - agosto del 2019 **ESPECÍFICA** Los factores personales generan el abandono familiar de las personas adultas mayores y vulneran los derechos establecidos en la ley N° 30490, en el distrito de Calleria. Los factores familiares generan el abandono familiar de las personas adultas mayores y vulneran los derechos establecidos en la ley N° 30490, en el distrito de Calleria. Los factores laborales y económicos generan el abandono familiar de las personas adultas mayores y vulneran los derechos establecidos en la ley N° 30490, en el distrito de Calleria.	**INDEPENDIENTE** Abandono Familiar **DEPENDIENTES** Vulneración de sus derechos.	Moral Familiar Económico Salud Vida Digna Acceso a la Educación Igualdad	Alto Medio Bajo (Afecto) Alto Medio Bajo (Hijos, Nietos, Hermanos) Alto Medio Bajo (Trabajos, Dádivas, Propinas) Física Mental Envejecer en Hogar Atención Integral Protección Familiar Programas de capacitación Alfabetización Participación Social Integración Comunitaria Libertad de Expresión, opinión y acceso a la información	Aplicación de cuestionario tipo encuesta. Entrevista personalizada con los adultos mayores

ANEXO 2

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CUESTIONARIO (ENCUESTA)

ESTIMADO SEÑOR (RA), AGRADEZCO POR ANTICIPADO SU COLABORACIÓN. LA PRESENTE ENCUESTA ES COMPLETAMENTE ANÓNIMA, LOS DATOS OBTENIDOS PERMITIRÁ PROCESAR LA INFORMACIÓN PARA ELABORAR UN INFORME Y SUSTENTAR UNA TESIS PARA OPTAR NUESTRO TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO. SU INFORMACIÓN SERÁ COMPLETAMENTE RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

DATOS GENERALES PARA MARCAR			
1. ¿Qué edad tiene Usted?			
65 a 70 años ( )	71 a 75 años ( )	76 a 80 años ( )	81 a más años ( )
2. ¿A qué genero pertenece?			
Masculino ( )	Femenino ( )		
3. ¿Qué grado de educación tiene usted?			
Analfabeto ( )	Primaria ( )	Secundaria ( )	Superior( )
4. ¿Cuál es su estado civil actual?			
Soltero ( )	Casado ( )	Divorciado ( )	Viudo ( )
Conviviente ( )			
5. ¿Cuál es su origen o procedencia geográfica?			
Costa ( )	Sierra ( )	Selva ( )	
6. ¿En total cuántos hijos ha tenido Usted?			
1 ( )	2 a 3 ( )	4 a 5 ( )	Más de 6 ( )

7. ¿Cuántos hijos viven actualmente?				
Ninguno ( )	1 ( )	2 o más ( )		
8. ¿Con cuántas parejas tuvo sus hijos?				
1 ( )	2 ( )	3 o más ( )		
9. ¿Con cuántos hijos o familiares vive usted actualmente?				
ninguno ( )	1 ( )	2 o más ( )		
10. ¿A qué actividad se dedican sus hijos?				
Desconoce ( )	Uno o más son profesionales ( )	Otra actividad ( )	Especificar:	
11. ¿Dónde viven sus hijos?				
Desconoce ( )	Pucallpa ( )	Lejos de Pucallpa dentro de Ucayali ( )	En otro Departamento ( )	Extranjero ( )
12. ¿Usted ha tenido algún conflicto con sus hijos u otros integrantes del grupo familiar?				
SI ( )	NO ( )			
13. ¿Qué tipo de conflicto familiar ha tenido?				
Domestico ( )	Patrimonial ( )	Otro ( )		
14. ¿Usted recibe apoyo económico de sus hijos u otros familiares?				
Si ( )	NO ( )			
15. ¿Cuándo usted trabajaba usted como le pagaban su sueldo?				
Mensual ( )	Quincenal( )	Semanal ( )	Diario ( )	
16. ¿Cómo recibía su sueldo?				
Cheque ( )	Efectivo( )	Otro ( )		
17. ¿Actualmente a que actividad se dedica usted?				
Ninguna ( )	Trabajos esporádicos ( )	Otro ( ) Especifique:		
18. ¿Cuánto percibe mensualmente por la actividad que realiza?				

Menos de 100 soles ( )	Entre 100 y 200 soles ( )	Más de 300 soles ( )
19. ¿Actualmente usted padece de alguna Enfermedad?		
SI ( )	NO ( )	
20. ¿Usted cree que sus familiares lo han abandonado?		
SI ( )	NO ( )	
21. Usted está de acuerdo con demandar a sus hijos por haberlo abandonado?		
SI ( )	NO ( )	

MUCHAS GRACIAS.

ANEXO 3

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE LA INVESTIGACIÓN












Centro del Adulto Mayor
CAM
EsSalud
Centro del Adulto Mayor
RED ASISTENCIAL UCAYALI
sirve y
EL PERU AVANZA


Centro del Adulto Mayor
CAM
EsSalud
Centro del Adulto Mayor
RED ASISTENCIAL UCAYALI
EsSalud te sirve y
EL PERU AVANZA




Centro del Adulto Mayor
CAM
EsSalud
Centro del Adulto Mayor
RED ASISTENCIAL UCAYALI
EsSalud te sirve y
EL PERU AVANZA